

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA  
EL DÍA VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE**

**SEÑORES/AS ASISTENTES**

**ALCALDE-PRESIDENTE**

D. Guzman Muñoz Morillas (PSOE)

**CONCEJALES**

D<sup>a</sup>. Trinidad Cabezas González (PSOE)  
D. Carlos Alberto Marcos Martín (PSOE)  
D<sup>a</sup> Patricia Carrasco Flores(PSOE)  
D. Antonio José Gámez Rodríguez (PSOE)  
D. Manuel García Navas (PP)  
D. Juan Cobo Ortiz (PP)  
D. Antonio Expósito Villar (PP)  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> de la Paz Padial Báez (PP)  
D. Francisco J. Valencia Jordán (PP)  
D. Andrés Merlo Rodríguez (PP)  
D. Rafael Rodríguez Alconchel (IU-LV-CA)  
D<sup>a</sup>. Ana Bella Camacho Rodríguez (NO ADS.)

En la Ciudad de Santa Fe, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del día veintinueve de abril de dos mil quince, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, se reúnen en primera convocatoria las personas relacionadas al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Guzmán Muñoz Morillas, y asistidos por la Sra. Secretaria, D<sup>a</sup>. Estefanía Contreras Salmerón, que da fe del acto, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Comprobada la existencia del quórum necesario para la válida constitución del órgano y abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a tratar los puntos incluidos en el orden del día, adoptándose los siguientes

**NO ASISNTEN**

D. Manuel A. Gil Corral (PSOE)  
D<sup>a</sup>. Estefanía Rodríguez Fernández (PP)

**SECRETARIA GENERAL**

D<sup>a</sup>. Estefanía Contreras Salmerón

**INTERVENTOR GENERAL**

D. Pablo Emilio Martín Martín

Con carácter previo al debate de los asuntos incluidos en el orden del día, el Sr. Alcalde-Presidente quiere obsequiar a los presentes con la entrega de la Carta Naútica de Cristóbal Colón, la cual ha sido encargada con ocasión de la conmemoración de la firma de las Capitulaciones de Santa Fe. Siendo el último Pleno que se celebra en este mandato, el Sr. Alcalde-Presidente desea a los miembros de la Corporación éxito en sus vidas, así como muchos aciertos en sus decisiones.

**1.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.**

Preguntados los miembros del Pleno por el Sr. Alcalde si existen objeciones a los borradores de las actas remitidos junto con la convocatoria, se formulan las siguientes:

1. Por el Sr. Juan Cobo, portavoz del grupo popular, en relación al acta de 28/01/2015:

- Objeta que en el acta se han incorporado tres documentos a petición de la Sra. Trinidad Cabezas, pero no el correo electrónico que dicha concejala socialista leyó en plena sesión plenaria y del que también se solicitó que constara en acta por la Sra. Ana Bella Camacho.

2. Por la Sra. Ana Bella Camacho, concejala no adscrita, en relación al acta de 28/01/2015:

- Igualmente, repara en que no se ha incorporado el correo electrónico que leyó la Sra. Cabezas, correo que ella misma solicitó que constara en acta. La Sra. Camacho continúa diciendo que en aquel Pleno, la Sra. Cabezas dio lectura a unos correos que no son de esta última y respecto de los cuales tampoco era la destinataria, por lo que vuelve a insistir en que se incorpore al acta correspondiente la literalidad de aquel correo electrónico, ya que
- Por otra parte, quiere que conste de dónde se ha sacado -si de un expediente o de lo que sea- el documento manuscrito por ella y que sí se ha incorporado al acta.

Como Secretaria de la Corporación, que ha redactado el borrador del acta, solicito la palabra al Sr. Alcalde-Presidente, quien me la concede. De esta forma explico que los documentos incorporados al final del acta, lo han sido por expresa petición de la Sra. Trinidad Cabezas. Ésta, conforme iba leyendo documentos en aquel Pleno, iba solicitando que se incorporasen al acta poniéndolos a mi disposición encima de la mesa, salvo el mencionado correo electrónico del que no se me hizo entrega.

La Sra. Ana Bella Camacho replica que ella pidió expresamente que los correos electrónicos constaran en acta y que, por tanto, la obligación de la Secretaria era la de incorporarlos al acta. Vuelvo a insistir en que no se me hizo entrega del documento en cuestión, por lo que no he podido recogerlo en el acta. La Sra. Camacho me contesta que, entonces, se lo debí haber pedido a la Sra. Cabezas.

A la vista del debate originado en torno al correo electrónico, me dirijo a la Sra. Cabezas solicitándole que me facilite el documento para incorporarlo al acta.

La Sra. Camacho solicita que el acta quede sobre la mesa pues para ella está incompleta, al no aparecer la transcripción literal del correo electrónico. Vuelvo a insistir en que si la Sra. Cabezas me facilita el correo electrónico, no habrá problema en incorporarlo al acta como pide la Sra. Camacho.

Toma la palabra la Sra. Trinidad Cabezas quien quiere manifestar que cuando una persona pide que conste en acta un documento de otra, tiene la potestad de darlo o no darlo. Y esto es lo que hizo ella, facilitó lo que quiso que constara en acta.

A continuación interviene el Sr. Juan Cobo, quien recuerda que en la sesión de 28 de enero de 2018 se pidió que se transcribiera literalmente lo que se estaba diciendo y que se incorporase el acta el documento que la Sra. Cabezas estaba leyendo. A lo que la Sra. Cabezas le replica que ella tiene la potestad de darlo o no darlo.

Vuelve a tomar la palabra la Sra. Ana Bella Camacho, a quien le parece grave que se pueda acusar a una persona en un Pleno y que ahora se diga que se tiene la potestad de dar o no el documento. La Sra. Camacho continúa diciendo que por parte de la Sra. Cabezas se leyó unos supuestos e-mails que eran de ella, dirigidos a otra persona, y de los cuales no tiene autorización. Para la concejala no adscrita, si en un Pleno, que es un acto público, se da a conocer un documento y se pide que conste en acta, así debe de hacerse. Añade que este asunto está en manos judiciales y que el acta no se va a aprobar hasta que esté completa. Por último, la Sra. Camacho pide que conste en acta que se ha reclamado a la concejala socialista que entregue los correos electrónicos y que ésta se ha negado aduciendo que es su potestad.

3. Por la Sra. Ana Bella Camacho, concejala no adscrita, en relación al acta de 29/10/2014:

- Manifiesta que no ha visto este acta.

A este respecto, recuerdo a los presentes que el acta de la sesión celebrada el 29 de octubre de 2014 se ha remitido, junto con la convocatoria, en un CD en el que se ha incorporado el texto de los acuerdos adoptados y el audio de toda la sesión, a fin de recoger las intervenciones de los Sres. Concejales. La Sra. Camacho insiste en que no ha podido escuchar el audio.

Y sin que se formulen más observaciones, se somete a votación ordinaria los borradores de actas, con el siguiente resultado:

1. Acta núm. 11/2014, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 29/10/2014, **APROBADA** con el voto favorable de trece concejales y la abstención de la Sra. Ana Bella Camacho.
2. Acta núm. 06/2015, correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el día 16/03/2015, **APROBADA** por unanimidad de los catorce miembros asistentes.
3. Acta núm. 07/2015, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 25/03/2015, **APROBADA** por unanimidad de los catorce miembros asistentes.

Finalmente, se somete a votación la petición de la Sra. Camacho de dejar sobre la mesa el acta núm 03/2015, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 28/01/2015, resultando **ACEPTADA** por unanimidad de los catorce miembros asistentes.

## **2.- DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES LOCALES DE 24 DE MAYO DE 2015.**

A fin de dar cumplimiento a lo indicado en el artículo 26 de la vigente Ley Orgánica del Régimen Electoral General, la Corporación, a través del programa CONOCE, facilitado por la Oficina del Censo Electoral, procede a formar las Mesas para el proceso electoral “Elecciones Municipales”, del próximo 24 de mayo de 2015, mediante sorteo público, el cual arroja el resultado que consta en el expediente, y cuyo resumen es el siguiente:

**MUNICIPIO: SANTA FE**

**DISTRITO: 01 SECCION: 001 MESA: A**

**NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: C.P. REYES CATOLICOS**

**DIRECCION: PASEO SEÑOR DE LA SALUD NUM: 22**

PRESIDENTE -

Nombre: CARMEN GARCIA MATEOS

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO -

Nombre: ANTONIO EMILIO HERMOSO GARCIA

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO -

Nombre: JAVIER FLORES LOPEZ

VOCAL PRIMERO -

Nombre: SAMUEL GARCIA FERNANDEZ

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO -

Nombre: MARIA DE LOS ANGELES FUNES GOMEZ

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO -

Nombre: ANTONIO ADAMUZ MORENO

VOCAL SEGUNDO -

Nombre: MARIA MERCEDES CORTES BOGALLO

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO -  
Nombre: MARIA GALLARDO CARMONA

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO -  
Nombre: DAMIAN FERNANDEZ MIRON

**MUNICIPIO: SANTA FE**  
**DISTRITO: 01 SECCION: 001 MESA: B**  
**NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: C.P. REYES CATOLICOS**  
**DIRECCION: PASEO SEÑOR DE LA SALUD NUM: 22**

PRESIDENTE -  
Nombre: JUAN CARLOS VARGAS MARTIN

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO -  
Nombre: ANA ISABEL RUIZ DIONISIO

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO -  
Nombre: ALMUDENA RUIZ RODRIGUEZ

VOCAL PRIMERO -  
Nombre: CAROLINA MALAGON RODRIGUEZ

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO -  
Nombre: SANTIAGO VILLEGAS LOPEZ

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO -  
Nombre: INES TORRES GARCIA

VOCAL SEGUNDO -  
Nombre: FRANCISCO JAVIER ORTEGA CUELLAR

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO -  
Nombre: JOSE ANGEL MARTOS GARCIA

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO -  
Nombre: DAVID MUÑOZ MORENO

**MUNICIPIO: SANTA FE**  
**DISTRITO: 01 SECCION: 002 MESA: U**  
**NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: CENTRO DAMIAN BAYON**  
**DIRECCION: PLAZA ESPAÑA NUM: 7**

PRESIDENTE -  
Nombre: ROSALIA EZPELETA TRESCASTRO

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO -  
Nombre: SHIRLEY BALDIVIEZO LIMA

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO -  
Nombre: SUSANA PEREZ PEINADO

VOCAL PRIMERO -  
Nombre: ANTONIO JOSE JIMENEZ GONZALEZ

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO -  
Nombre: JOSE SEGOVIA ALCONCHEL

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO -

Nombre: M JESUS MUÑOZ DURANT

VOCAL SEGUNDO -

Nombre: ELENA MARIA GONZALEZ CARRILLO

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO -

Nombre: ENCARNACION LOZANO SANCHEZ

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO -

Nombre: ANA MARIA MORAN GUTIERREZ

**MUNICIPIO: SANTA FE**

**DISTRITO: 01 SECCION: 003 MESA: A**

**NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: CENTRO DAMIAN BAYON**

**DIRECCION: PLAZA ESPAÑA NUM: 7**

PRESIDENTE -

Nombre: BRUNO CONDE VELARDE

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO -

Nombre: SARA ISABEL GARCIA DEL PRADO AZNAR

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO -

Nombre: MARIO JAVIER ISLA NIEVES

VOCAL PRIMERO -

Nombre: JUAN DE DIOS JAEN CAÑADAS

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO -

Nombre: CONCEPCION CONSUELO GUERRERO GARCIA

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO -

Nombre: FRANCISCO HEREDIA HEREDIA

VOCAL SEGUNDO -

Nombre: ALONSO GONZALEZ MERINO

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO -

Nombre: CARMEN GARCIA GANIVET

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO -

Nombre: CLARA GONZALEZ MERINO

**MUNICIPIO: SANTA FE**

**DISTRITO: 01 SECCION: 003 MESA: B**

**NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: CENTRO DAMIAN BAYON**

**DIRECCION: PLAZA ESPAÑA NUM: 7**

PRESIDENTE -

Nombre: M MAR MARTIN GARCIA

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO -

Nombre: IGNACIO ROLDAN SOTO

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO -

Nombre: JOAQUIN ALEJANDRO ROCA PEREZ

VOCAL PRIMERO -

Nombre: SUSANA TERRON JIMENEZ

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO -

Nombre: ANTONIO JOSE MEDINA UCEDA

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO -

Nombre: JOSEFA SANCHEZ RUIZ

VOCAL SEGUNDO -

Nombre: CONCEPCION PAVON GRANADOS

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO -

Nombre: CONCEPCION PEREZ GAMEZ

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO -

Nombre: DAVID VILLENA GARCIA

**MUNICIPIO: SANTA FE**

**DISTRITO: 01 SECCION: 004 MESA: A**

**NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: C.P. LA PURISIMA**

**DIRECCION: CALLE CALDERON NUM: 62**

PRESIDENTE -

Nombre: PABLO GONZALEZ MIR

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO -

Nombre: FRANCISCO MANUEL ARJONA LOPEZ

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO -

Nombre: RAFAEL LUIS CARMONA SANCHEZ

VOCAL PRIMERO -

Nombre: JOSE CRISTIAN CAMPOS CAMARERO

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO -

Nombre: MARINA HEREDIA ARIAS

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO -

Nombre: CARMEN GARZON SANCHEZ

VOCAL SEGUNDO -

Nombre: CARMEN HITOS BAENA

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO -

Nombre: JOSE ANTONIO ABELLAN HERNANDEZ

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO -

Nombre: DAVID HERNANDEZ VILLALBA

**MUNICIPIO: SANTA FE**

**DISTRITO: 01 SECCION: 004 MESA: B**

**NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: C.P. LA PURISIMA**

**DIRECCION: CALLE CALDERON NUM: 62**

PRESIDENTE -

Nombre: ANDRES MARTIN LIZANA

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO -  
Nombre: TAMARA ISABEL MONTERO MARTOS

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO -  
Nombre: MARIA ISABEL MUÑOZ ALVAREZ

VOCAL PRIMERO -  
Nombre: DELFINA MARTIN CABEZAS

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO -  
Nombre: MIGUEL ANGEL REYES ARIZA

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO -  
Nombre: CARMEN NAVARRO RUIZ

VOCAL SEGUNDO -  
Nombre: SERGIO PEREZ ANGUITA

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO -  
Nombre: JOSE MANUEL RODRIGUEZ ISLA

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO -  
Nombre: LUIS MIGUEL SANCHEZ MARTIN

**MUNICIPIO: SANTA FE**

**DISTRITO: 01 SECCION: 005 MESA: A**

**NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: CENTRO OCUPACIONAL MUNICIPAL**

**DIRECCION: CALLE TIKAZ NUM: 2**

PRESIDENTE -  
Nombre: MARIA LUISA GALLARDO GOMEZ

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO -  
Nombre: VIOLETA GUTIERREZ VILCHEZ

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO -  
Nombre: GERTRUDIS GONZALEZ MUÑOZ

VOCAL PRIMERO -  
Nombre: MARIA FRANCISCA FUENTES RICO

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO -  
Nombre: DANIEL GOMEZ VELASCO

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO -  
Nombre: ARTURO BLANCO PIÑERA

VOCAL SEGUNDO -  
Nombre: YOLANDA FERNANDEZ CORTES

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO -  
Nombre: JUAN CARLOS ALVAREZ MERINO

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO -  
Nombre: ARACELI DIAZ PASCUAL

**MUNICIPIO: SANTA FE**

**DISTRITO: 01 SECCION: 005 MESA: B**  
**NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: CENTRO OCUPACIONAL MUNICIPAL**  
**DIRECCION: CALLE TIKAZ NUM: 2**

PRESIDENTE -  
Nombre: FRANCISCO JAVIER LOPEZ MICHAN

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO -  
Nombre: RUBEN ROLDAN PEREZ

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO -  
Nombre: MARIA JOSE MARTINEZ CALERO

VOCAL PRIMERO -  
Nombre: JOSE TIRADO CABA

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO -  
Nombre: M. FRANCISCA PEREZ GONZALEZ

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO -  
Nombre: JOSE MARIA ORTEGA MARTINEZ

VOCAL SEGUNDO -  
Nombre: EVARISTO LOPEZ MUÑOZ

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO -  
Nombre: MARIA GLORIA MOYA GARCIA

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO -  
Nombre: GEMA MACIAS RUIZ

**MUNICIPIO: SANTA FE**

**DISTRITO: 01 SECCION: 006 MESA: A**  
**NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: CASA DE LA CULTURA**  
**DIRECCION: CALLE RECTOR LOPEZ GONZALEZ NUM: 6**

PRESIDENTE -  
Nombre: GUILLERMO ESPADA FERNANDEZ

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO -  
Nombre: JOSE MARIA HERRADOR MULERO

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO -  
Nombre: CARLOS HELGUETA MARTINEZ

VOCAL PRIMERO -  
Nombre: JOSEFA FERNANDEZ HEREDIA

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO -  
Nombre: LAURA CASA DE LA MARTINEZ

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO -  
Nombre: RAMON FERNANDEZ GALLARDO

VOCAL SEGUNDO -  
Nombre: INES ALVAREZ GARCIA

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO -

Nombre: M DE LOS ANGELES FERNANDEZ MAYA

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO -

Nombre: ARACELI IBAÑEZ PALOMAR

**MUNICIPIO: SANTA FE**

**DISTRITO: 01 SECCION: 006 MESA: B**

**NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: CASA DE LA CULTURA**

**DIRECCION: CALLE RECTOR LOPEZ GONZALEZ NUM: 6**

PRESIDENTE -

Nombre: MARIA PILAR SANTIAGO GONZALEZ

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO -

Nombre: ANTONIO RODRIGUEZ MONTORO

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO -

Nombre: MELIDA DEL CARMEN POLANCO ACEVEDO

VOCAL PRIMERO -

Nombre: ANTONIO SANCHEZ MARTIN

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO -

Nombre: RAFAEL RUIZ ESCOLANO

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO -

Nombre: JESUS MORENO ARCO

VOCAL SEGUNDO -

Nombre: ALBERTO TORRES AGEA

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO -

Nombre: AVELINA SALAZAR NUMBELA

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO -

Nombre: MARIA JESUS MANTAS AMO

**MUNICIPIO: SANTA FE**

**DISTRITO: 01 SECCION: 007 MESA: U**

**NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: C.P. MORALEDA**

**DIRECCION: CALLE SANTA FE DE BOGOTA NUM: 34**

PRESIDENTE -

Nombre: FRANCISCO JOSE COBOS NAVARRO

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO -

Nombre: MAXIMO QUESADA FUNES

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO -

Nombre: ROSARIO LUQUE ARROYO

VOCAL PRIMERO -

Nombre: MARIA LUISA PEINADO MIRON

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO -

Nombre: CONCEPCION GARCIA VILLAFRANCA

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO -

Nombre: DELFINO DIAZ CASTREGE

VOCAL SEGUNDO -

Nombre: ELENA GONZALEZ HERNANDO

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO -

Nombre: JOSE CHICO CRIADO

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO -

Nombre: PLACIDO MUÑOZ PIÑAS

**MUNICIPIO: SANTA FE**

**DISTRITO: 01 SECCION: 008 MESA: A**

**NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: I.E.S. HISPANIDAD**

**DIRECCION: CALLE CELESTINO MUTIS NUM: 1**

PRESIDENTE -

Nombre: ALMUDENA GARCIA RUIZ

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO -

Nombre: MARIA DEL CARMEN CORTES GUERRERO

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO -

Nombre: ANTONIO COCA HIDALGO

VOCAL PRIMERO -

Nombre: CELEDONIO CANO MARAÑON

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO -

Nombre: CARMEN MARIA CHAVES CHICO

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO -

Nombre: MARIA CRUZ GARCIA

VOCAL SEGUNDO -

Nombre: CLAUDIA DANIELA D'AMBROSIO QUINTEROS

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO -

Nombre: GERARDO DIEGO CASTRO GONZALEZ

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO -

Nombre: JAVIER GRAOS LAINEZ

**MUNICIPIO: SANTA FE**

**DISTRITO: 01 SECCION: 008 MESA: B**

**NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: I.E.S. HISPANIDAD**

**DIRECCION: CALLE CELESTINO MUTIS NUM: 1**

PRESIDENTE -

Nombre: TERESA SANCHEZ LLAMAS

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO -

Nombre: ANTONIO RUIZ CAPILLA

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO -

Nombre: M TERESA NUÑEZ VILLANUEVA

VOCAL PRIMERO -

Nombre: RAFAEL ORTIZ SOLERA

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO -  
Nombre: MARINA MORAL MUÑOZ

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO -  
Nombre: RAFAEL ROBLES ROSALES

VOCAL SEGUNDO -  
Nombre: RAFAEL REYES MARTINEZ

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO -  
Nombre: RAFAEL MOLEON VIANA

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO -  
Nombre: MARIA ISABEL PEREZ GONZALEZ

**MUNICIPIO: SANTA FE**

**DISTRITO: 01 SECCION: 009 MESA: A**

**NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: CENTRO DE VOLUNTARIADO**

**MEDIOAMBIENTAL (AUCA)**

**DIRECCION: CALLE ROSA DE LUXEMBURGO NUM: 30**

PRESIDENTE -  
Nombre: FRANCISCO GARCIA LOPEZ

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO -  
Nombre: JUAN RAFAEL CHINCHILLA JIMENEZ

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO -  
Nombre: MANUEL CABEZAS TORRES

VOCAL PRIMERO -  
Nombre: MARIA DEL CARMEN HEREDIA FERNANDEZ

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO -  
Nombre: MANUEL GARCIA RUIZ

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO -  
Nombre: JULIA ARENAS MOLINO

VOCAL SEGUNDO -  
Nombre: HILARIO CAMARERO MORENO

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO -  
Nombre: ALEJANDRO FIGUERAS LOPEZ

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO -  
Nombre: SORAYA CALVENTE TERRON

**MUNICIPIO: SANTA FE**

**DISTRITO: 01 SECCION: 009 MESA: B**

**NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: CENTRO DE VOLUNTARIADO**

**MEDIOAMBIENTAL (AUCA)**

**DIRECCION: CALLE ROSA DE LUXEMBURGO NUM: 30**

PRESIDENTE -  
Nombre: ALBERTO VIEDMA LORCA

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO -  
Nombre: SEBASTIAN NIEVAS RUIZ

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO -  
Nombre: LUIS NUÑEZ VILLANUEVA

VOCAL PRIMERO -  
Nombre: MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ CASTRO

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO -  
Nombre: MARIA ANGELES RODRIGUEZ ESPAÑA

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO -  
Nombre: ANTONIO SEGURA HERNANDEZ

VOCAL SEGUNDO -  
Nombre: CRISOSTOMO RODRIGUEZ CAMACHO

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO -  
Nombre: SANDRA MARIA MARTIN GUERRERO

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO -  
Nombre: MARIA DEL PILAR MONTALBAN CALVO

**MUNICIPIO: SANTA FE**

**DISTRITO: 02 SECCION: 001 MESA: A**

**NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: ESCUELAS NACIONALES DE EL JAU**

**DIRECCION: CALLE REDONDA NUM: 1  
JAU (EL)**

PRESIDENTE -  
Nombre: MARIA PAOLA PEREZ MANTAS

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO -  
Nombre: FRANCISCO GARCIA REVELLES

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO -  
Nombre: UBALDO MIGUEL SALAS CORTES

VOCAL PRIMERO -  
Nombre: ERNESTO HERNANDEZ MOCHON

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO -  
Nombre: ROSARIO ROMERO ALFONSO

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO -  
Nombre: MIGUEL TORRES HERMOSO

VOCAL SEGUNDO -  
Nombre: PATRICIA VILLAFRANCA SOTO

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO -  
Nombre: MARIA DEL CARMEN ROMERO MOLINA

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO -  
Nombre: JUAN CARLOS SANTIAGO GARCIA

**MUNICIPIO: SANTA FE**

**DISTRITO: 02 SECCION: 001 MESA: B**

**NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: CASA DE LA CULTURA-PEDRO RUIZ**

**DIRECCION: CALLE FEDERICO GARCIA LORCA DE PEDRO RUIZ NUM: 10  
PEDRO RUIZ**

**PRESIDENTE -**

Nombre: SANDRA RUIZ PRADOS

**PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO -**

Nombre: SUSANA RUIZ CHICA

**PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO -**

Nombre: RAFAEL TORRES CARDENAS

**VOCAL PRIMERO -**

Nombre: ELISABET POLO RUIZ

**VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO -**

Nombre: SANTIAGO ORTEGA FERNANDEZ

**VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO -**

Nombre: ENRIQUE GONZALEZ GONZALEZ

**VOCAL SEGUNDO -**

Nombre: CARLOS MARIO MEJIA LONDOÑO

**VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO -**

Nombre: JUAN MIGUEL CHICA SAEZ

**VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO -**

Nombre: ROSA GAMEZ MOLINO

### **3.- DAR CUENTA DE LA RELACIÓN DE DECRETOS 03/2015 Y 04/2015.**

A continuación se da cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía y Concejalías Delegadas, **QUEDANDO ENTERADO** el Ayuntamiento Pleno de la relaciones de Decretos núm. 03/2015 y 04/2015, las cuales quedan incorporadas al final de la presente acta, formando parte de la misma.

### **4.- DACIÓN DE CUENTAS DE RESOLUCIONES JUDICIALES.**

Seguidamente se da cuenta de las últimas resoluciones judiciales recaídas que afectan a este Ayuntamiento:

- a) Sentencia nº 137/2015, dictada el 17 de marzo de 2015 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Granada, recaída en el procedimiento ordinario 607/2012, por Empresa Pública de Suelo de Andalucía contra el Ayuntamiento de Santa Fe, recurriendo acto desestimatorio de recurso de reposición contra resolución de 3/5/12, denegatoria de solicitud de compensación de recibos de IBI 2011 y reconocimiento de deuda.

## 5.- PROPUESTA DETERMINACIÓN FIESTAS LOCALES 2016.

Se da cuenta del expediente núm. 842/2015 para la determinación de las fiestas locales de 2016, conforme a lo dispuesto en el Decreto 114/2015, de 24 de marzo, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2016.

Vista la propuesta de la Concejalía-Delegada de Fiestas de 15 de abril de 2015, que literalmente dice:

*"DON CARLOS ALBERTO MARCOS MARTÍN, en virtud de las facultades de estudio, informe y propuesta en materia de fiestas delegadas por el Sr. Alcalde en Decreto de 28 de enero de 2015, EXPONGO:*

*La Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo ha dictado Decreto 114/2015, de 24 de marzo, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2016, cuya publicación se efectuó en el BOJA nº 59 de 26 de marzo de 2015.*

*En su parte dispositiva establece que cada municipio podrá presentar una propuesta de hasta dos fiestas locales ante la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial indicado en el párrafo anterior, en la forma prevista en la Orden de 11 de octubre de 1993, de la Consejería de Trabajo, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

*En virtud de todo lo cual:*

*PRIMERO: Proponer como fiestas locales para el año 2016 con carácter de inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables en el municipio de Santa Fe (Granada), los siguientes días:*

- 15 de abril de 2016.
- 25 de noviembre de 2016, Fiesta de San Catalina Virgen Mártir (Merendica).

*SEGUNDO: Que se realicen los trámites pertinentes y se incluya en la próxima sesión del Excmo. Ayuntamiento Pleno para la posterior remisión a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la certificación del acuerdo adoptado.*

*En Santa Fe, a 15 de abril de 2015*

*EL CONCEJAL DELEGADO DE FIESTAS.-*

*(Firma ilegible)*

*Fdo.: Carlos A. Marcos Martín"*

Entre los Sres. Carlos Marcos y Francisco Valencia se inicia un breve debate sobre los motivos de la elección del 25 de noviembre de 2016, sin que se promuevan más intervenciones entre los presentes.

### VOTACIÓN Y ACUERDO:

El Pleno el Ayuntamiento de Santa Fe, por unanimidad de los catorce miembros asistentes, **ACUERDA:** Fijar como fiestas locales para el año 2016 con carácter de inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables en el municipio de Santa Fe los siguientes días:

- 15 de abril de 2016.
- 25 de noviembre de 2016.

## 6.- RECONOCIMIENTO EXRAJUDICIAL DE CRÉDITOS. EXPEDIENTE 799/2015

Por la Sra. Trinidad Cabezas, Segunda Teniente de Alcalde se da cuenta del expediente 799/2015 de reconocimiento extrajudicial de créditos de gastos documentado en facturas y otros documentos soporte emitidos a nombre del Excmo. Ayuntamiento de Santa Fe por importe total de 14.732,53 € (catorce mil setecientos treinta y dos euros con cincuenta y tres céntimos) con cargo al Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Santa Fe correspondiente al ejercicio 2015 prorrogado del 2011.

Visto el informe de Intervención de fecha 15 de abril de 2015 que se transcribe a continuación:

«*PABLO EMILIO MARTIN MARTIN, Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Santa Fe (Granada), en relación con la propuesta de reconocimiento extrajudicial de créditos del Sr. Concejal de Hacienda relativa al Expediente REC 2015 04 01, de conformidad con lo establecido en el art. 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, emite el siguiente*

### INFORME

*La documentación contenida en el expediente comprende la propuesta del Sr. Concejal delegado de Hacienda para el reconocimiento extrajudicial de créditos de gastos documentado en facturas y otros documentos soporte emitidos a nombre del Excmo. Ayuntamiento de Santa Fe por importe total de 14.732,53 € (catorce mil setecientos treinta y dos euros con cincuenta y tres céntimos) con cargo al Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Santa Fe correspondiente al ejercicio 2015 prorrogado del 2011.*

*En los arts. 163 del texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL) y 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto del TRLRHL, se consagra el principio de anualidad del Presupuesto de las Entidades Locales, determinándose que al presupuesto corriente se imputarán los derechos liquidados durante el mismo, cualquiera que sea el periodo del que deriven, y las obligaciones reconocidas durante el mismo, completándose éste precepto con los arts. 175, 176 y 191 del TRLRHL, así en el art. 176 se determinan cuales son las obligaciones que se pueden reconocer con cargo a los créditos del presupuesto corriente, al decir que son las derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario. Estableciéndose dos excepciones al permitir imputar a los créditos del presupuesto corriente los “atrasos de retribuciones” y “las obligaciones derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores”. Concluyéndose en el art. 191 TRLRHL que el Presupuesto de cada ejercicio se liquidará el 31 de diciembre del año natural correspondiente y “las obligaciones reconocidas y liquidadas no satisfechas el último día del ejercicio, los derechos pendientes de cobro y los fondos líquidos a 31 de diciembre configurarán el Remanente de Tesorería”.*

*En el art. 60.2 del R.D. 500/1990 se recoge una excepción tradicionalmente admitida en la esfera local que es la posibilidad del reconocimiento extrajudicial de créditos por el Pleno de la Entidad siempre que no exista dotación presupuestaria, lo que también se recoge en el art. 23.1e) del RDL.781/1986. Con ésta posibilidad se quiebra el principio de anualidad presupuestaria anteriormente aludido al imputar gastos que provienen de otros ejercicios y además y de acuerdo con lo establecido en el art.173.5 del TRLRHL estaríamos ante actos nulos de pleno derecho “ya que no pueden adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos”.*

*Los gastos que se proponen para su reconocimiento extrajudicial de créditos están al día de la fecha pendientes de pago. No obstante lo anterior, debemos tener en cuenta que la Jurisprudencia del Tribunal Supremo viene reiterando que son de obligado cumplimiento los*

*compromisos adquiridos con infracción del precepto, no olvidando la posibilidad legal expresa del art. 60.2 del R.D. 500/1990 del reconocimiento extrajudicial de créditos, cuya competencia atribuye al Pleno de la Corporación por mayoría simple.*

*En cuanto a la naturaleza de los ítems que se propone convalidar solo resulta reseñable que se trata de gratificaciones a empleados públicos por horas trabajadas fuera de su horario laboral realizadas en ejercicios anteriores.*

*Teniendo en cuenta todo lo anterior, corresponderá al Pleno de la Corporación por mayoría simple acordar, en su caso, el reconocimiento extrajudicial de créditos.*

*Este es mi informe, no obstante la Corporación resolverá más convenientemente.*

*Santa Fe a  
El Interventor  
Fdo. Pablo Emilio Martín Martín»*

Abierto un primer turno de intervenciones, el Sr. Juan Cobo, portavoz del grupo popular, toma la palabra para señalar que los trabajadores tienen derecho a cobrar, pero no pueden apoyar la propuesta porque el informe de Intervención hace unas observaciones que no son nada desecharables, remitiéndose al mismo. Por tanto, para facilitar que el asunto se apruebe, el concejal popular manifiesta que su grupo se abstendrá en este punto, dejando que sea el equipo de gobierno, que ha acometido estos gastos sin consignación presupuestaria, el que asuma toda la responsabilidad.

Concedida la palabra al Sr. Rafael Rodríguez, concejal de IU, éste avanza que votará a favor del asunto.

Por último, la Sra. Anta Bella Camacho, concejala no adscrita, tacha a la Concajala-Delegada de Personal de falta de ética y de moral. Y ello porque la Sra. Camacho ha solicitado durante dos años y Pleno tras Pleno -dice- que se le dijera si se debían horas extras a la Policía y a otros trabajadores. Y Pleno tras Pleno, la Concejala de Personal contestaba que no se debía nada en concepto de horas extras. Y ahora se enteran de que se debe 14.732,53 euros.

Continúa diciendo que lo peor es que este reconocimiento extrajudicial de créditos comprende varios ejercicios, 2012, 2013 y 2014, y que no se ha traído a Pleno porque no le ha dado la gana al Concejal de Hacienda que haya habido en cada momento. Añade que hay trabajadores que han reclamado el abono de sus horas extras ante el Juzgado, resultando el Ayuntamiento condenado en costas. Y concluye que ha habido una dejadez de funciones expresa y manifiesta.

Haciendo uso de la palabra, la Sra. Trinidad Cabezas contesta que la advertencia que el Sr. Interventor en su informe se reconduce con la aprobación plenaria, convalidando el acto nulo. Añade que en la relación de gastos hay horas de otros reconocimientos extrajudiciales de crédito que se quedaron sobre la mesa en sesiones anteriores. Dirigiéndose a la Sra. Camacho, le dice que la información que se le dio era que estaban pagadas muchas horas, pero no todas; siendo esa la información que se dio al equipo de gobierno y, por tanto, la que se le trasladó. Y, en cuanto al grupo popular, manifiesta que éste ha aprobado en otras ocasiones este tipo de expedientes con el mismo informe del Interventor.

A continuación, el Sr. Manuel García hace uso de la palabra para preguntar a la Sra. Cabezas por qué a unos trabajadores se les paga las horas extras y a otros no.

El Sr. Juan Cobo, dirigiéndose a la Sra. Cabezas, le responde que el grupo popular nunca ha aprobado un expediente con informe desfavorable del Interventor. Recuerda que los reconocimientos extrajudiciales de créditos son excepcionales, pero el equipo de gobierno los ha convertido en lo habitual porque no se ha aprobado presupuesto desde 2011. Para el concejal, si su grupo ha incumplido alguna norma, ha sido para bajarle el sueldo a los que han despilfarrado y malversado. Y añade que el problema está en que los concejales no respondan con su propio patrimonio.

Asimismo, para la Sra. Ana Bella Camacho los reconocimientos extrajudiciales de crédito se han convertido en la habitualidad en este Ayuntamiento, y todo por dejadez y por no aprobar un presupuesto desde 2011. Para la concejala, no se ha hecho presupuesto desde 2011 por la falta de capacidad política del equipo de gobierno. Por otra parte, manifiesta que la abstención, para que los asuntos se aprueben, no significa que se haya apoyado estos expedientes con informe desfavorable de Intervención. Tacha a la Sra. Cabezas de mentir y, haciendo suya la pregunta del Sr. Manuel García, pregunta también por qué a unos funcionarios se les paga horas extras sobre la marcha y a otros no.

Por último, la Sra. Cabezas, contestando a los Sres. Cobo y Camacho, les dice que ella no ha dicho que todos los reconocimientos extrajudiciales de crédito se hayan aprobado con sus votos favorables, pero algunos de ellos sí; afirmando que le consta que la Sra. Camacho, como Concejala-Delegada de Hacienda, había llevado a Pleno reconocimientos extrajudiciales de crédito con las mismas advertencias del Sr. Interventor.

#### VOTACIÓN Y ACUERDO:

Finalizadas las intervenciones, el Pleno del Ayuntamiento de Santa Fe, por seis votos a favor (cinco de los miembros del grupo del PSOE y uno de IU), ningún voto en contra y ocho abstenciones (siete de los miembros del grupo del PP y uno de la concejala no adscrita), **ACUERDA**: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos por un importe total de CATORCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS ERUOS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (14.732,53 €), según la relación de gastos que consta en el expediente, con cargo al presupuesto correspondiente al ejercicio 2015 prorrogado del 2011.

#### **7.- ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LOS SUPUESTOS DE LA OBLIGACIÓN DE PRESENTACIÓN DE FACTURA ELECTRÓNICA EN EL AYUNTAMIENTO DE SANTA FE.**

Por la Sra. Trinidad Cabezas, Segunda Teniente de Alcalde, se da cuenta del expediente 899/2015 para la aprobación de la Ordenanza Municipal Reguladora de los Supuestos de la Obligación de Presentación de Factura Electrónica en el Ayuntamiento de Santa Fe, con el objeto de acometer una regulación de los supuestos en los que este Ayuntamiento excluirá a sus proveedores de la obligación de facturación electrónica, conforme a lo previsto en el párrafo segundo del art. 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Visto el informe de Intervención de fecha 22 de abril de 2015 que literalmente dice:

*«DON PABLO EMILIO MARTÍN MARTÍN, INTERVENTOR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA), de acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía mediante Providencia de fecha 22 de abril de 2015, emito el siguiente,*

#### **INFORME**

*PRIMERO. La Disposición final octava de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público estableció que el art.4 sobre obligaciones de presentación de factura electrónica, entraría en vigor el 15 de enero de 2015.*

*El artículo 4 de la Ley 25/2013, dispone que todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a la Administración Pública podrán expedir y remitir factura electrónica. En todo caso, el uso de la factura electrónica y su presentación a través del punto general de entrada será obligatorio para las siguientes entidades:*

- *Sociedades anónimas.*
- *Sociedades de responsabilidad limitada.*
- *Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española.*
- *Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria.*
- *Uniones temporales de empresas.*
- *Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulización hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.*

*El párrafo 2º del art. 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público señala que las Administraciones Públicas podrán excluir reglamentariamente de la obligación de facturación electrónica a las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros y a las emitidas por los proveedores a los servicios en el exterior de las Administraciones Públicas hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del Punto general de entrada de facturas electrónicas, de acuerdo con la valoración del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y los servicios en el exterior dispongan de los medios y sistemas apropiados para su recepción en dichos servicios.*

*Por lo que el instrumento adecuado para regular la exclusión de la obligación de presentación de factura electrónica es la aprobación de una Ordenanza municipal.*

**SEGUNDO. La Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la Ordenanza es el siguiente:**

*Legislación aplicable:*

- *Los artículos 4, 22.2.d), 25, 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*
- *El artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.*

*Procedimiento a seguir:*

*A. Elaborado el proyecto de Ordenanza o su modificación, corresponderá la aprobación inicial de la misma por el Pleno (artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local), previo Dictamen de la Comisión Informativa (sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 83 de Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, sobre votación de asuntos no incluidos en el orden del día de las sesiones plenarias ordinarias), y se abrirá período de información pública, por un plazo mínimo de treinta días, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. El Acuerdo de aprobación inicial se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.*

*B. Concluido el período de información pública, si se han presentado reclamaciones y/o sugerencias, deberán resolverse estas, incorporándose al texto de la Ordenanza las modificaciones derivadas de la resolución de las alegaciones. La aprobación definitiva corresponde al Pleno, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, previo Dictamen de la Comisión Informativa.*

*C. En el supuesto de que no se presenten reclamaciones en relación con la aprobación inicial de la Ordenanza, o de su modificación, en el plazo de información pública, se entenderá*

definitivamente adoptado el Acuerdo hasta entonces provisional, extendiéndose por la Secretaría la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial.

E. El Acuerdo de aprobación definitiva de la Ordenanza, o de su modificación, con el texto íntegro de la misma, debe publicarse para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, tal y como dispone el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Es todo lo que tengo a bien informar, siempre salvo mejor opinión fundada en derecho, no obstante el pleno con su superior criterio, decidirá

En Santa Fe, a fecha de firma electrónica  
El Interventor  
Fdo.: Pablo Emilio Martín Martín. »

#### VOTACIÓN Y ACUERDO:

Sin que se promueva debate, el Pleno del Ayuntamiento de Santa Fe, por unanimidad de los catorce miembros asistentes, **ACUERDA**:

**Primero.-** Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora de los Supuestos de la Obligación de Presentación de Factura Electrónica en el Ayuntamiento de Santa Fe con la redacción que a continuación se recoge:

#### **ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LOS SUPUESTOS DE EXCLUSIÓN DE LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR FACTURA ELECTRÓNICA EN EL AYUNTAMIENTO DE SANTA FE**

##### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, establece que todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a la Administración Pública podrán expedir y remitir factura electrónica. En todo caso, el uso de la factura electrónica y su presentación a través del punto general de entrada será obligatorio para las siguientes entidades:

- Sociedades anónimas.
- Sociedades de responsabilidad limitada.
- Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española.
- Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria.
- Uniones temporales de empresas.
- Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulización hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.

No obstante lo anterior, el párrafo segundo del referido precepto da la posibilidad de excluir reglamentariamente de la obligación de facturar electrónicamente, en dos situaciones:

- Facturas hasta un importe de 5.000 euros.
- Facturas emitidas por los proveedores a los servicios en el exterior, hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del Punto general de entrada de facturas electrónicas, de acuerdo con la valoración del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y los servicios en el exterior dispongan de los medios y sistemas apropiados para su recepción en dichos servicios.

De conformidad con lo anterior y encontrándonos a la espera del desarrollo reglamentario de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, que nos permita plasmar con el debido rigor y exactitud, a través del correspondiente Reglamento u Ordenanza municipal, el procedimiento de tramitación de las Facturas

Electrónicas, se ha considerado oportuno acometer una regulación de los supuestos en los que este Ayuntamiento excluirá a sus proveedores de la obligación de facturación electrónica, conforme a lo previsto en el párrafo segundo del art. 4 de la Ley 25/2013, y cuya motivación obedece a la conveniencia de facilitar la forma de facturación (electrónicamente o en papel) de los proveedores de este Ayuntamiento, habida cuenta que la adaptación a la nueva regulación contenida en la Ley 25/2013 les llevará presumiblemente algún tiempo.

Por cuanto antecede y en ejercicio de la potestad reglamentaria de los Ayuntamiento, reconocida en el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se materializa a través de la presente Ordenanza la regulación de los supuestos de exclusión de la obligación de facturación electrónica a este Ayuntamiento.

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 1.-** Todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestados servicios a este Ayuntamiento podrán expedir y remitir factura electrónica. En todo caso, están obligados a facturar electrónicamente las entidades siguientes:

- Sociedades anónimas.
- Sociedades de responsabilidad limitada.
- Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española.
- Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria.
- Uniones temporales de empresas.
- Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulización hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.

**ARTÍCULO 2.-** Quedan excluidas de la obligación de facturación electrónica a este Ayuntamiento las facturas cuyo importe sea de hasta CINCO MIL EUROS (5.000 €), impuestos incluidos.

Se determina por este Ayuntamiento que el referido importe debe ser entendido incluyendo impuestos, por cuanto que de conformidad con el criterio establecido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, en sus Informes 43/2008, de 28 de julio de 2008 y 26/2008, de 2 de diciembre de 2008, el precio del contrato debe entenderse como el importe íntegro que por la ejecución del contrato percibe el contratista, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Igualmente quedan excluidas de la obligación de facturar electrónicamente a este Ayuntamiento las facturas emitidas por los proveedores a los servicios en el exterior, hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del Punto general de entrada de facturas electrónicas, de acuerdo con la valoración del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y los servicios en el exterior dispongan de los medios y sistemas apropiados para su recepción en dichos servicios.

#### **DISPOSICIONES FINALES**

**Disposición Final Única.-** La presente Ordenanza entrará en vigor una vez se haya publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y haya transcurrido el plazo del artículo 65.2 de la ley 7/85 de 2 de abril; teniendo efectos retroactivos a 15 de enero de 2015 y permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación expresa.

**Segundo.-** Someter dicha Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

#### **8.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS. EXPEDIENTE 902/2015.**

Por la Sra. Trinidad Cabezas, Segunda Teniente de Alcalde, se da cuenta del expediente 902/2015 para el reconocimiento extrajudicial de créditos de gastos documentados en facturas y otros documentos soporte emitidos a nombre del Excmo. Ayuntamiento de Santa Fe por importe total de 82.384,88 € (ochenta y dos mil trescientos ochenta y cuatro euros con ochenta y ocho céntimos) con cargo al Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Santa Fe correspondiente al ejercicio 2015 prorrogado del 2011.

Visto el informe de Intervención de fecha 22 de abril de 2015 que literalmente dice:

*«PABLO EMILIO MARTIN MARTIN, Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Santa Fe (Granada), en relación con la propuesta de reconocimiento extrajudicial de créditos del Sr. Concejal de Hacienda relativa al Expediente REC 2015 04 02, de conformidad con lo establecido en el art. 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, emite el siguiente*

#### INFORME

*La documentación contenida en el expediente comprende la propuesta del Sr. Concejal delegado de Hacienda para el reconocimiento extrajudicial de créditos de gastos documentados en facturas y otros documentos soporte emitidos a nombre del Excmo. Ayuntamiento de Santa Fe por importe total de 82.384,88 € (ochenta y dos mil trescientos ochenta y cuatro euros con ochenta y ocho céntimos) con cargo al Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Santa Fe correspondiente al ejercicio 2015 prorrogado del 2011.*

*En los arts. 163 del texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL) y 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto del TRLRHL, se consagra el principio de anualidad del Presupuesto de las Entidades Locales, determinándose que al presupuesto corriente se imputarán los derechos liquidados durante el mismo, cualquiera que sea el periodo del que deriven, y las obligaciones reconocidas durante el mismo, completándose éste precepto con los arts. 175, 176 y 191 del TRLRHL, así en el art. 176 se determinan cuales son las obligaciones que se pueden reconocer con cargo a los créditos del presupuesto corriente, al decir que son las derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario. Estableciéndose dos excepciones al permitir imputar a los créditos del presupuesto corriente los “atrasos de retribuciones” y “las obligaciones derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores”. Concluyéndose en el art. 191 TRLRHL que el Presupuesto de cada ejercicio se liquidará el 31 de diciembre del año natural correspondiente y “las obligaciones reconocidas y liquidadas no satisfechas el último día del ejercicio, los derechos pendientes de cobro y los fondos líquidos a 31 de diciembre configurarán el Remanente de Tesorería”.*

*En el art. 60.2 del R.D. 500/1990 se recoge una excepción tradicionalmente admitida en la esfera local que es la posibilidad del reconocimiento extrajudicial de créditos por el Pleno de la Entidad siempre que no exista dotación presupuestaria, lo que también se recoge en el art. 23.1e) del RDL.781/1986. Con ésta posibilidad se quiebra el principio de anualidad presupuestaria anteriormente aludido al imputar gastos que provienen de otros ejercicios y además y de acuerdo con lo establecido en el art.173.5 del TRLRHL estaríamos ante actos nulos de pleno derecho “ya que no pueden adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos”.*

*Los gastos que se proponen para su reconocimiento extrajudicial de créditos están pendientes de pago.*

*No obstante lo anterior, debemos tener en cuenta que la Jurisprudencia del Tribunal Supremo viene reiterando que son de obligado cumplimiento los compromisos adquiridos con infracción del precepto, no olvidando la posibilidad legal expresa del art. 60.2 del R.D. 500/1990 del reconocimiento extrajudicial de créditos, cuya competencia atribuye al Pleno de la Corporación por mayoría simple.*

*Teniendo en cuenta todo lo anterior, corresponderá al Pleno de la Corporación por mayoría simple acordar, en su caso, el reconocimiento extrajudicial de créditos.*

*Este es mi informe, no obstante la Corporación resolverá más convenientemente.*

*Santa Fe a  
El Interventor  
Fdo. Pablo Emilio Martín Martín»*

Abierto un primer turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Juan Cobo, portavoz del grupo popular, para expresar que en este asunto se está ante el mismo problema que en el reconocimiento anterior. Sólo espera que antes de pagar la factura del mobiliario de la nueva escuela infantil, se compruebe el mobiliario y que no falte nada. Y da por reproducidos sus argumentos del punto anterior.

A su vez, el Sr. Antonio Expósito, se interesa por un escrito presentado por Francisca Álvarez Sánchez que consta en la relación de gastos incorporada al expediente. La Sra. Ana Bella Camacho comenta que eso se corresponde a una pensión vitalicia que se le reconoció a esta señora.

El Sr. Juan Cobo pregunta si la Sra. Álvarez tiene derecho a cobrar este tipo de pensión, a lo que el Sr. Interventor responde que no y que así lo hace constar todos los meses.

El Sr. Rafael Rodríguez, concejal de IU, explica que esta señora fue trabajadora del Ayuntamiento y que la pensión vitalicia se le reconoció como compensación por no tener derecho a la jubilación, ya que el Ayuntamiento no le dio de alta en la Seguridad Social.

La Sra. Ana Bella Camacho apostilla también este argumento, recordando que el Pleno acordó subsanar el error de no haber procedido a darle de alta en la Seguridad Social mediante el reconocimiento de una pensión vitalicia. Añade que la pensión viene recogida en las bases de ejecución del presupuesto.

Volviendo al reconocimiento extrajudicial de créditos, la Sra. Camacho señala de nuevo que este tipo de expedientes trae causa de la no aprobación de un presupuesto general. Dirigiéndose a la Sra. Cabezas, le recuerda que, cuando ella estuvo de Concejala-Delegada de Hacienda, sí que llevó reconocimientos extrajudiciales de crédito a Pleno, pero uno o, como mucho, dos al año. Y no de forma habitual, remitiéndose al orden del día de la presente sesión en el que se han incluido dos reconocimientos. Por otra parte, a la concejala no adscrita le parece curioso que con este expediente se reconozca los gastos de la adquisición del mobiliario de una guardería que no está terminada.

#### **VOTACIÓN Y ACUERDO:**

Finalizadas las intervenciones, el Pleno del Ayuntamiento de Santa Fe, por seis votos a favor (cinco de los miembros del grupo del PSOE y uno de IU), ningún voto en contra y ocho abstenciones (siete de los miembros del grupo del PP y uno de la concejala no adscrita), **ACUERDA:** Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos por un importe total de OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (82.384,88 €), según la relación de gastos que consta en el expediente, con cargo al presupuesto correspondiente al ejercicio 2015 prorrogado del 2011.

#### **9.- DECLARACIÓN DE LESIVIDAD DE ACTOS APROBATORIOS DE FACTURAS DE FCC.**

Dada cuenta del expediente 903/2015 sobre procedimiento de declaración de lesividad para el interés general de los actos aprobatorios de facturas emitidas por FCC S.A. en la prestación del servicio de limpieza viaria del municipio de Santa Fe, en el que consta la siguiente propuesta de

Alcaldía:

«Vistos los acuerdos de Pleno de fecha 28 de enero de 2015 en los que se aprobó interpretar el contrato de gestión de limpieza integral (recogida de residuos sólidos y otros) de acuerdo a los dictámenes del Consejo Consultivo de Andalucía cuyas conclusiones fueron del siguiente tenor literal:

*“Las cláusulas del contrato, por lo que se refiere a la cuestión planteada, han de interpretarse en el sentido siguiente: a) la recogida de residuos sólidos urbanos y la limpieza viaria se realizarán diariamente, excepto domingos y festivos, si bien la recogida de residuos sólidos urbanos se realizará el segundo día de los festivos, si concurren dos consecutivos; b) Los espacios afectados por ferias, fiestas o acontecimientos extraordinarios, se limpiarán durante los días en que tengan lugar los mismos y en los lugares en que acontezcan, incluidos los domingos y festivos.”*

Visto el informe del Técnico de Administración General en el que determina cuáles son las facturas para las que, de acuerdo a los criterios interpretativos adoptados, no debió tomarse el acuerdo de autorización de gasto, disposición de crédito y reconocimiento de la obligación.

Visto el informe de Secretaría que determina el procedimiento que al respecto ha de seguirse, elevo al Pleno de la Corporación la siguiente

#### PROPIUESTA

Que declare la lesividad para el interés público de los acuerdos de autorización del gasto, disposición del crédito y reconocimiento de la obligación relacionados con las facturas emitidas por la mercantil FCC Medio Ambiente SA cuyos servicios, de acuerdo al criterio interpretativo adoptado, se consideran incluidos en el contrato vigente y por tanto fueron incluidos en las facturas que de forma ordinaria emitía la compañía mensualmente.

La siguiente tabla recoge el detalle de las facturas que se propone se declaren lesivas para el interés público, su importe, la fecha en que se adoptó el acuerdo y el órgano que lo dictó. El importe total asciende a 83.237,33 €.

Nº Operación	Fecha	Importe	Texto Libre	Dictamen Consejo Consultivo	Fecha Acuerdo	Resolución Organo
220110004255	23/06/2011	16.298,45 €	FACT. SM1193/1000165/11, SERVICIO EXTRAORDINARIO DE LIMPIEZA DESDE EL 01 DE FEBRERO/11 AL 31 MARZO/11	Sin Determinar	2/22/06/2011	Junta de Gobierno Local
220110004468	05/07/2011	740,88 €	FACT. SM1193/1000192/11, SERVICIO EXTRAORDINARIO PRESTADO EL DIA 2 DE MAYO DE 2011	Sin Determinar	1/05/07/2011	Alcalde - Presidente
220110004469	05/07/2011	2.963,52 €	FACT. SM1193/1000194/11, SERVICIOS EXTRAORDINARIOS PRESTADOS DURANTE LOS DIA 17, 21 Y 22 DE ABRIL DE 2011	Sin Determinar	1/05/07/2011	Alcalde - Presidente
220110004522	05/07/2011	34.470,81 €	FACT. SM1193/1000195/11, SERVICIO EXTRAORDINARIO PRESTADO DURANTE EL PERIODICO DEL 4 ABRIL AL 31 DE MAYO/11	Sin Determinar	2/12/07/2011	Junta de Gobierno Local
220120002594	01/07/2012	1.334,62 €	FACT. SM1193/1000109/12, SERVICIO EXTRAORDINARIO PRESTADO DURANTE LOS DIAS 6, 15 Y 17 ABRIL/2012	Sin Determinar	1/04/07/2012	Alcalde -
220120002852	22/08/2012	16.055,99 €	FACT. SM1193/1000399/11, SERVICIO EXTRAORDINARIO PRESTADDO DEL 1 OCTUBRE AL 31 DICIEMBRE/11	Sin Determinar	2/24/07/2012	Junta de G Local

220120003520	04/10/2012	536,54 €	FACT. SM1193/1000167/12, SERVICIOS EXTRAORD. PRESTADOS EL 26 DE AGOSTO DE 2012 CON MOTIVO FIESTAS PATRONALES.	Festivos Celebraciones	6/04/10/2012	Concejal/a Delegad Hacienda
220120005614	28/12/2012	1.103,75 €	FACT. SM/1193/100272/12, SERVICIO EXTRAORDINARIO PRESTADO DURANTE EL DIA 1 DE NOV 2012	Festivos Celebraciones	1/28/12/2012	Alcalde -
220130000349	15/02/2013	4.774,12 €	FACT. SM/1193/1000022/13, SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE LIMPIEZA VIARIA PRESTADOS DEL 15 AL 31 DICIEMBRE/12	Sin Determinar	1/15/02/2013	Alcalde -
220130000413	18/02/2013	233,33 €	FACT. SM1193/1000026/13, SERVICIO EXTRAORD. DE LIMPIEZA VIARIA POR CABALGATA DE REYES EL 5/01/13	Festivos Celebraciones	6/18/02/2013	Concejal/a Delegad Hacienda
220130002040	05/07/2013	817,86 €	FACT. SM1193/1000136/13, SERVICIO EXTRAORD. LIMPIEZA VIARIA 28/02/13. DIA DE ANDALUCIA.	Festivos Celebraciones	6/05/07/2013	Concejal/a Delegad Hacienda
220130002042	05/07/2013	1.104,99 €	FACT. SM1193/1000138/13, SERVICIO EXTRAORD. LIMPIEZA VIARIA 21/04/13. CAPITULACIONES.	Festivos Celebraciones	6/05/07/2013	Concejal/a Delegad Hacienda
220130003410	28/10/2013	962,85 €	FACT. SM1193/1000212/13, SERVICIO EXTRAORD. EL DIA 01/09/13, CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SANTA FE	No incluidas en dictamen del Consejo Consultivo	6/28/10/2013	Concejal/a Delegado/a Hacienda
220140002507	19/06/2014	1.839,62 €	FACT. SM1193/1000086/14, SERVICIO EXTRAORD. FIESTAS SEMANA SANTA Y CAPITULACIONES AÑO 2014	No incluidas en dictamen del Consejo Consultivo	6/19/06/2014	Concejal/a Delegado/a Hacienda

*La lesividad para el interés público debe declararse, además, a los actos derivados de la autorización del gasto, disposición del crédito y reconocimiento de la obligación, esto es, a los de ordenación de los correspondientes pagos y a los de pago efectivo de cada una de ellas, de manera que, una vez se ultime el procedimiento, la mercantil se vea obligada a la restitución de las cantidades que, de acuerdo a la interpretación comentada, se han cobrado por la empresa de manera indebida.*

*El motivo que expongo al Pleno de la Corporación y que debe sustentar el acuerdo de declaración de lesividad para el interés público es que la aprobación de estas facturas por unos servicios que ya estaban pagados a través de las facturas mensuales de carácter ordinario, es que, como parece evidente, las arcas municipales han sufrido un quebranto por el importe del total de las facturas que impide la financiación de otros servicios de interés público.»*

Vistos los informes que constan en el expediente emitidos por el TAG adscrito al Área de Intervención y por Secretaría.

Iniciado el debate, toma la palabra el Sr. Andrés Merlo a quien le parece una barbaridad la actitud del equipo de gobierno con FCC. Entiende que el equipo de gobierno ha demostrado una dejación absoluta en relación a este asunto, en el que existen facturas que están prescribiendo por valor de 189.825,58 €. Para el concejal popular esto constituye una deslealtad hacia los vecinos de este municipio. El Sr. Merlo continúa diciendo que le parece que esta declaración de lesividad no corresponde, creyendo que lo que se debe tramitar es un expediente de reintegro. Y añade que el Consejo Consultivo ha dicho expresamente que no se tendrían que haber pagado las facturas objeto de este expediente.

A continuación, el Sr. Juan Cobo señala que ha sido el grupo popular el que ha descubierto la trama del equipo de gobierno para contratar gente a través de la empresa FCC, vulnerando todo el Derecho Administrativo. Para el portavoz del grupo popular esta trama tenía por objeto

comprar votos, pues los hechos ocurrían siempre antes de las elecciones municipales, de enero a mayo de 2011. Y pregunta cuántas facturas hay durante esas fechas. En definitiva, para el Sr. Cobo el PSOE se ha dedicado a comprar votos y voluntades.

Haciendo uso de la palabra, le Sr. Rafael Rodríguez difiere de lo que ha dicho el portavoz del grupo popular. Afirma que hay servicios que no se han prestado dos veces y que no se va a recuperar ese dinero de FCC, diga el Consejo Consultivo lo que diga. La empresa no va a reintegrar el dinero porque ha prestado un servicio que se le requirió desde el Ayuntamiento. Por otra parte -dice- los servicios se prestaron del 4 de abril al 31 de mayo de 2011, así que quien tenga que responder de eso y lo sepa, que lo diga.

La Sra. Ana Bella Camacho interviene para decir que respeta al máximo lo que digan los técnicos, pero cree que FCC ha facturado lo que tenía que facturar. Y si se ha facturado algún servicio que estaba en el contrato, advertencia por parte de los técnicos no hubo. Manifiesta que ella no solicitó ningún servicio de FCC en el anterior mandato. Recuerda que en un Pleno extraordinario solicitado por el PP, el anterior Alcalde, Sergio Bueno Illescas, sacó un papel en el que se daba a entender que era ella misma la que hacía y deshacía y gestionaba todo con FCC. No obstante ella podía demostrar, a través de documentos propios, que no había mandado a contratar a nadie en FCC y que advirtió que contratar a través de esta empresa le salía más caro al Ayuntamiento. Por tanto, no es que se haya descubierto ninguna trama, sino que este tema salió como justificación de unas acusaciones.

El Sr. Andrés Merlo toma la palabra para volver a insistir en que el procedimiento a seguir sería un expediente de reintegro. Dice que el Sr. Rafael Rodríguez también tiene responsabilidad en este asunto, puesto que hay facturas por la prestación de servicios en el tiempo en que él era concejal de Medio Ambiente.

El Sr. Juan Cobo comparte el criterio del Sr. Merlo afirmando que tampoco ve bien la declaración de lesividad, máxime cuando el Pleno, que es el competente para aprobarla, y desde su punto de vista, va a eximir de responsabilidad por todos los actos anteriores. Y por ahí no quiere entrar, porque alguien tiene responsabilidad por todo lo sucedido. Por otra parte, dice que el desconocimiento de la norma no exime de su cumplimiento, y si ha habido un contrato y alguien era el responsable de gestionarlo, ese alguien deberá saber como hacerlo.

Por último, el Sr. Rafael Rodríguez insiste en que hay facturas que no son objeto de la consulta efectuada al Consejo Consultivo, es decir, si se había facturado doblemente los servicios extraordinarios en cuanto a festivos, domingos, acontecimientos deportivos, culturales, etc. Y termina diciendo que él hacía lo que venía siendo costumbre en el Ayuntamiento, requerir los servicios extraordinarios que fuesen necesarios.

#### **VOTACIÓN Y ACUERDO:**

Finalizadas las intervenciones, el Pleno del Ayuntamiento de Santa Fe, por trece votos a favor (cinco de los miembros del grupo del PSOE, siete de los miembros del grupo del PP y uno de IU), ningón voto en contra y una abstención (de la concejala no adscrita), **ACUERDA:**

**Primero.-** Iniciar, de acuerdo con lo previsto en el art. 103 de la LRJAP-PAC, procedimiento para la declaración de lesividad de los actos siguientes:

Nº Operación	Fecha	Importe	Texto Libre	Dictamen Consejo Consultivo	Fecha Acuerdo	Resolución Organo
220110004255	23/06/2011	16.298,45 €	FACT. SM1193/1000165/11, SERVICIO EXTRAORDINARIO DE LIMPIEZA DESDE EL 01 DE FEBRERO/11 AL 31 MARZO/11	Sin Determinar	2/22/06/2011	Junta de Gobierno Local
220110004468	05/07/2011	740,88 €	FACT. SM1193/1000192/11, SERVICIO EXTRAORDINARIO PRESTADO EL DIA 2 DE MAYO DE 2011	Sin Determinar	1/05/07/2011	Alcalde - Presidente

220110004469	05/07/2011	2.963,52 €	FACT. SM1193/1000194/11, SERVICIOS EXTRAORDINARIOS PRESTADOS DURANTE LOS DIA 17, 21 Y 22 DE ABRIL DE 2011	Sin Determinar	1/05/2011	Alcalde - Presidente
220110004522	05/07/2011	34.470,81 €	FACT. SM1193/1000195/11, SERVICIO EXTRAORDINARIO PRESTADO DURANTE EL PERIODO DEL 4 ABRIL AL 31 DE MAYO/11	Sin Determinar	2/12/2011	Junta de Gobierno Local
220120002594	01/07/2012	1.334,62 €	FACT. SM1193/1000109/12, SERVICIO EXTRAORDINARIO PRESTADO DURANTE LOS DIAS 6, 15 Y 17 ABRIL/2012	Sin Determinar	1/04/2012	Alcalde -
220120002852	22/08/2012	16.055,99 €	FACT. SM1193/1000399/11, SERVICIO EXTRAORDINARIO PRESTADDO DEL 1 OCTUBRE AL 31 DICIEMBRE/11	Sin Determinar	2/24/2012	Junta de G Local
220120003520	04/10/2012	536,54 €	FACT. SM1193/1000167/12, SERVICIOS EXTRAORD. PRESTADOS EL 26 DE AGOSTO DE 2012 CON MOTIVO FIESTAS PATRONALES.	Festivos Celebraciones	6/04/2012	Concejal/a Delegad Hacienda
220120005614	28/12/2012	1.103,75 €	FACT. SM/1193/100272/12, SERVICIO EXTRAORDINARIO PRESTADO DURANTE EL DIA 1 DE NOV/2012	Festivos Celebraciones	1/28/2012	Alcalde -
220130000349	15/02/2013	4.774,12 €	FACT. SM/1193/1000022/13, SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE LIMPIEZA VIARIA PRESTADOS DEL 15 AL 31 DICIEMBRE/12	Sin Determinar	1/15/2013	Alcalde -
220130000413	18/02/2013	233,33 €	FACT. SM1193/1000026/13, SERVICIO EXTRAORD. DE LIMPIEZA VIARIA POR CABALGATA DE REYES EL 5/01/13	Festivos Celebraciones	6/18/2013	Concejal/a Delegad Hacienda
220130002040	05/07/2013	817,86 €	FACT. SM1193/1000136/13, SERVICIO EXTRAORD. LIMPIEZA VIARIA 28/02/13. DIA DE ANDALUCIA.	Festivos Celebraciones	6/05/2013	Concejal/a Delegad Hacienda
220130002042	05/07/2013	1.104,99 €	FACT. SM1193/1000138/13, SERVICIO EXTRAORD. LIMPIEZA VIARIA 21/04/13. CAPITULACIONES.	Festivos Celebraciones	6/05/2013	Concejal/a Delegad Hacienda
220130003410	28/10/2013	962,85 €	FACT. SM1193/1000212/13, SERVICIO EXTRAORD. EL DIA 01/09/13, CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SANTA FE	No incluidas en dictamen del Consejo Consultivo	6/28/2013	Concejal/a Delegado/a Hacienda
220140002507	19/06/2014	1.839,62 €	FACT. SM1193/1000086/14, SERVICIO EXTRAORD. FIESTAS SEMANA SANTA Y CAPITULACIONES AÑO 2014	No incluidas en dictamen del Consejo Consultivo	6/19/2014	Concejal/a Delegado/a Hacienda

Tras la votación el Sr. Andrés Merlo pide la palabra para justificar el voto de los miembros del grupo popular, diciendo que han votado a favor exclusivamente para que este expediente salga adelante, pero no comparte que el procedimiento sea la declaración de lesividad. Y con ello no quiere eximir de responsabilidad a nadie por las facturas prescritas y no prescritas.

#### ASUNTOS URGENTES.-

#### A.U.1.- Declaración Institucional de la fiesta “Capitulaciones de Santa Fe” de interés turístico nacional. Expediente 859/2015.

Se cuenta del expediente 859/2015 para la declaración de la fiesta de “Capitulaciones de Santa

Fe” de interés turístico nacional, de acuerdo con la Orden ITC/1763/2006, de 3 de mayo, por la que se regula la declaración de interés turístico nacional e internacional.

#### **DECLARACIÓN DE URGENCIA:**

Previa justificación de la urgencia del presente asunto por parte del Sr. Alcalde-Presidente, el Pleno del Ayuntamiento acuerda, por unanimidad de los catorce miembros asistentes, la procedencia del debate de la moción cuyo texto es el siguiente.

#### **MOCIÓN:**

##### **«DECLARACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA DECLARACIÓN DE FIESTA DE INTERÉS TURÍSTICO NACIONAL DE LAS “CAPITULACIONES DE SANTA FE”**

*El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Santa Fe, teniendo en cuenta la singularidad e importancia que tiene la celebración de la firma por los Reyes Católicos y Cristóbal Colón de las llamadas “Capitulaciones de Santa Fe”, formula para estas fiestas solicitud para la Declaración de Fiesta de Interés Turístico Nacional de las “Capitulaciones de Santa Fe”, mediante su aprobación en Pleno conforme al procedimiento previsto en la ORDEN ITC/1763/2006, de 3 de mayo, que regula precisamente el mismo para la declaración de fiestas de interés turístico nacional e internacional (BOE nº 135 de 7/06/2006).*

*Teniendo en cuenta la memoria que se ha preparado por la Técnico de Turismo del Ayuntamiento de Santa Fe, así como la normativa que regula este procedimiento, se deben cumplir una serie de requisitos previos para formular la solicitud, todos los cuales concurren, lo que abre la posibilidad a la obtención de este título honorífico, dado que, entre otros, es preciso que esta fiesta se haya declarado previamente de Interés Turístico de Andalucía, lo que se produce mediante Orden de 11 de noviembre de 2008 (BOJA Nº 251 DE 19/12/2008), superado el periodo de los cinco años exigido.*

*Obviamente la celebración de las “Capitulaciones de Santa Fe” entrañan una manifestación de valores culturales y de tradición popular y poseen una serie de valores culturales y etnológicos, que justifican sin duda el objeto de este expediente, ya que se conmemora en ellas un acontecimiento de relevancia mundial, antesala del Descubrimiento de América, homenajeando el acuerdo que se firma entre los Reyes Católicos y Cristóbal Colón que permitió poner en marcha tan ambicioso proyecto.*

*En la Memoria que se adjunta se detalla con precisión tanto la importancia de la Fiesta de las “Capitulaciones de Santa Fe” como la necesidad de la declaración de Interés Turístico Nacional, ya que cuentan con un reconocimiento no solo de los vecinos y vecinas de la localidad, sino que transciende a la provincia de Granada, incluso con repercusión fuera de nuestras fronteras a través de los hermanamientos, consolidados hoy todos los actos culturales y singulares que conforman el carácter y estructura de la celebración durante las fechas que rodean el 17 de abril de cada año. Así, desde hace décadas, las Capitulaciones de Santa Fe han influido en la evolución y expansión del Hispanoamericanismo, perpetuando su legado, además de en lo cultural, con el significado y el atractivo turístico que las caracterizan.*

*Hay constancia de su conmemoración ya en los años 1961, 1962 y 1963, manteniéndose la continuidad en el tiempo desde 1980 hasta la actualidad, ininterrumpidamente. Concluyen diversidad de actividades que van desde las exposiciones a los conciertos, teatro, festivales escolares, el Mercado Medieval, actos conmemorativos y oficiales, de modo que todo ello explica que se cumplan los criterios de calidad que son exigibles para aprobar esta solicitud: el arraigo de la fiesta en la localidad, la indudable participación ciudadana y de asociaciones durante la fiesta, y el respeto al entorno urbano, monumental y paisajístico.*

*Se podría afirmar que la Fiesta de las Capitulaciones de Santa Fe es, sin duda, el evento histórico, cultural y turístico de mayor relevancia en la provincia de Granada.*

*Por ello, este Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Santa Fe acuerda, por unanimidad, lo siguiente:*

**PRIMERO.-** Dirigir al Secretario General de Turismo, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, la solicitud para la Declaración de Fiesta de Interés Turístico Nacional de las "Capitulaciones de Santa Fe", conforme a los requisitos y exigencias de la ORDEN ITC/1763/2006, de 3 de mayo, que regula el procedimiento para la declaración de fiestas de interés turístico nacional e internacional (BOE nº 135 de 7/06/2006).

**SEGUNDO.-** Solicitar a la Consejería competente de la Comunidad Autónoma de Andalucía el informe que prevé la citada Orden ITC/1763/2006, de 3 de mayo.

**TERCERO.-** Que se realicen los trámites que sean pertinentes para la obtención de dicha Declaración, así como autorizar al Sr. Alcalde para la firma de todos los documentos que sean necesarios.

*En Santa Fe, a 27 de abril de 2015*

*El portavoz del PSOE*

*El portavoz del PP*

*El portavoz de IU*

*La concejala no adscrita»*

#### **VOTACIÓN Y ACUERDO:**

Sin que se promueva debate, el Ayuntamiento de Santa Fe, por unanimidad de los catorce miembros asistentes, **ACUERDA**:

**Primero.-** Dirigir al Secretario General de Turismo, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, la solicitud para la Declaración de Fiesta de Interés Turístico Nacional de las "Capitulaciones de Santa Fe", conforme a los requisitos y exigencias de la ORDEN ITC/1763/2006, de 3 de mayo, que regula el procedimiento para la declaración de fiestas de interés turístico nacional e internacional (BOE nº 135 de 7/06/2006).

**Segundo.-** Solicitar a la Consejería competente de la Comunidad Autónoma de Andalucía el informe que prevé la citada Orden ITC/1763/2006, de 3 de mayo.

**Tercero.-** Que se realicen los trámites que sean pertinentes para la obtención de dicha Declaración, así como autorizar al Sr. Alcalde para la firma de todos los documentos que sean necesarios.

#### **A.U.2.- Aprobación del Plan Local de Salud. Expediente 1031/2015.**

Se da cuenta del expediente 1031/2015 para la aprobación del Plan Local de Salud, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 41 de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía.

#### **DECLARACIÓN DE URGENCIA:**

Por la Sra. Trinidad Cabezas, Segunda Teniente de Alcalde, se justifica brevemente la urgencia del presente asunto.

El Sr. Juan Cobo pregunta por qué se trae este asunto a Pleno cuando en Comisión Informativa se rechazó. La Sra. Cabezas explica que la justificación que se dio en Comisión Informativa para rechazar este asunto fue que el expediente no se vio por la Sra. Secretaria, afirmando que en este momento ya sí hay un informe de Secretaría y otro del Técnico de Deportes.

Algunos miembros de la Corporación manifiestan que no han visto la documentación. El Sr. Cobo se queja de que en el Pleno se estén tratando más asuntos extraordinarios que ordinarios.

La Sra. Camacho recuerda que en Comisión Informativa se acordó que este asunto no se traería a Pleno y que va a votar en contra de la urgencia. Además no le parece normal que se estén enviando expedientes “a cuenta gotas”; quejándose de que este expediente, precisamente, se haya mandado esta misma mañana, a las 10:27 horas.

La Sra. Cabezas afirma que ya se envió el grueso del expediente para la Comisión Informativa previa, con lo cual la oposición no puede argumentar que no han tenido tiempo de ver el expediente. Otra cosa es que no les interese políticamente aprobar el asunto. Comienza entonces una discusión entre algunos concejales, ante lo cual el Alcalde intenta poner orden.

Sometida a votación la declaración de la urgencia del presente asunto, resulta RECHAZADA por ocho votos en contra (siete de los miembros del grupo del PP y una de la concejala no adscrita) frente a cinco votos a favor (cuatro de los miembros del grupo del PSOE y uno de IU).

Por tanto, no se entra en el fondo del asunto.

#### **A.U.3.- Reconocimiento judicial de créditos. Expediente 945/2015.**

Se da cuenta del expediente 945/2015 para el reconocimiento extrajudicial de créditos de gastos documentados en facturas y otros documentos soporte emitidos a nombre del Excmo. Ayuntamiento de Santa Fe por importe total de 789.357,07 € (setecientos ochenta y nueve mil trescientos cincuenta y siete euros con siete céntimos) con cargo al Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Santa Fe correspondiente al ejercicio 2015 prorrogado del 2011.

#### **DECLARACIÓN DE URGENCIA:**

Previa justificación de la urgencia del presente asunto por parte de la Segunda Teniente de Alcalde, el Pleno del Ayuntamiento acuerda, por unanimidad de los catorce miembros asistentes, la procedencia del debate del presente asunto.

#### **MOCIÓN:**

«*D. Manuel Alberto Gil Corral, Concejal de Hacienda, al Ayuntamiento Pleno eleva la siguiente*

#### **PROPIUESTA**

*Correspondiendo al Pleno de la Corporación el reconocimiento extrajudicial de Créditos de conformidad con lo establecido en el art. 60.2 del R.D. 500/1990, de 27 de abril y existiendo facturas y otros documentos soporte de obligaciones que corresponden a los ejercicios anteriores, se propone la aprobación de las mismas con cargo al Presupuesto del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2015 prorrogado del 2011.*

*El importe total que se propone para su aprobación alcanza los 789.357,07 € (setecientos ochenta y nueve mil trescientos cincuenta y siete euros con siete céntimos).*

*El detalle figura en el anexo. Las cantidades que se proponen están todas canceladas a través del Fondo de Financiación de Pago a Proveedores.*

*Santa Fe  
EL Concejal de Hacienda  
Fdo. Manuel Alberto Gil Corral»*

#### **DEBATE SOBRE EL FONDO DEL ASUNTO:**

---

#### **Ayuntamiento de Santa Fe**

Haciendo uso de la palabra, el Sr. Juan Cobo, portavoz del grupo popular, pregunta si esto también es culpa del PP. Se remite al informe de Intervención, el cual dice lo mismo que en los reconocimientos extrajudiciales de créditos vistos anteriormente, es decir, se recoge el mismo reparo. Finalmente, dice que su grupo se abstendrá en este asunto a efectos de que se puedan regularizar las cuentas.

Concedida la palabra al Sr. Rafael Rodríguez, éste declina intervenir.

Por último, la Sra. Ana Bella Camacho se queja de que este expediente se ha entregado a los concejales a las ocho de la tarde, antes de empezar el Pleno. Según la concejala, en Comisión Informativa se vio un expediente más amplio, pero el PP pidió que se desdoblara en dos expedientes distintos porque esto sí corresponde legalmente a su pago, pero la parte que se ha desdoblado "indebidamente" por el equipo de gobierno. Adelanta que su voto en este asunto va a ser la abstención.

A continuación toma la palabra la Sra. Trinidad Cabezas para decir que cree que la Sra. Camacho se ha equivocado de expediente, pues el que se está tratando ahora es el del pago a proveedores y por importe de setecientos ochenta y nueve mil euros.

La Sra. Camacho le replica que eso es lo que acaba de leer y pide un segundo turno de palabra. Concedido el mismo, la concejala no adscrita ruega al Sr. Alcalde que le diga a sus concejales que estén pendientes de lo que los demás dicen. Cree que ha sido muy clara en su exposición anterior y recuerda que lo que ha dicho es que este asunto vino a Comisión Informativa y que a petición del PP se pidió que se desdoblara. Y ello porque la primera parte, que es la que está viendo ahora y ha leído (789.357,07 €), se ha pagado con el plan de proveedores, que sí procede. Y luego ha dicho que hay un segundo expediente que comprende otros gastos que se han pagado por el equipo de gobierno cuando no era el competente para ello, correspondiendo su aprobación al Pleno municipal.

#### **VOTACIÓN Y ACUERDO:**

Finalizadas las intervenciones, el Pleno del Ayuntamiento de Santa Fe, por seis votos a favor (cinco de los miembros del grupo del PSOE y uno de IU), ningún voto en contra y ocho abstenciones (siete de los miembros del grupo del PP y uno de la concejala no adscrita), **ACUERDA:** Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos por un importe total de SETECIENTOS OCIENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON SIETE CÉNTIMOS ( 789.357,07 €), según la relación de gastos que consta en el expediente, con cargo al presupuesto correspondiente al ejercicio 2015 prorrogado del 2011.

#### **A.U.4.- Reconocimiento extrajudicial de créditos. Expediente 946/2015.**

Se da cuenta del expediente 946/2015 para el reconocimiento extrajudicial de créditos de gastos documentados en facturas y otros documentos soporte emitidos a nombre del Excmo. Ayuntamiento de Santa Fe por importe total de 205.557,48 € (doscientos cinco mil quinientos cincuenta y siete euros con cuarenta y ocho céntimos) con cargo al Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Santa Fe correspondiente al ejercicio 2015 prorrogado del 2011.

#### **DECLARACIÓN DE URGENCIA:**

Previa justificación de la urgencia del presente asunto por parte de la Segunda Teniente de Alcalde, el Pleno del Ayuntamiento, por trece votos a favor (cinco de los miembros del grupo del PSOE, siete de los miembros del grupo del PP y uno de IU), ningún voto en contra y una abstención (de la concejala no adscrita), acuerda la procedencia del debate del presente asunto.

#### **MOCIÓN:**

«D. Manuel Alberto Gil Corral, Concejal de Hacienda, al Ayuntamiento Pleno eleva la

siguiente

#### PROPUESTA

*Correspondiendo al Pleno de la Corporación el reconocimiento extrajudicial de Créditos de conformidad con lo establecido en el art. 60.2 del R.D. 500/1990, de 27 de abril y existiendo facturas y otros documentos soporte de obligaciones que corresponden a los ejercicios anteriores, se propone la aprobación de las mismas con cargo al Presupuesto del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2015 prorrogado del 2011.*

*El importe total que se propone para su aprobación alcanza los 205.557,48 € (doscientos cinco mil quinientos cincuenta y siete euros con cuarenta y ocho céntimos).*

*El detalle figura en el anexo. Las cantidades que se proponen están todas canceladas directamente por el Ayuntamiento.*

*Santa Fe  
EL Concejal de Hacienda  
Fdo. Manuel Alberto Gil Corral»*

#### DEBATE SOBRE EL FONDO DEL ASUNTO:

Toma la palabra el Sr. Juan Cobo para preguntar por qué en la propuesta del Sr. Concejal pone canceladas y no pagadas. Igualmente, dirigiéndose a la Sra. Cabezas, pregunta si era el equipo de gobierno el órgano competente para efectuar estos pagos o, si por el contrario, debía haber sido el Pleno por no existir consignación presupuestaria. Para el concejal popular el equipo de gobierno ha usurpado las competencias del Pleno.

A su vez la Sra. Ana Bella Camacho también pregunta por qué no dice la Sra. Cabezas que no es competencia del equipo de gobierno pagar la cantidad dineraria de este expediente. Y solicita que conste en acta el informe de Intervención completo, el cual se transcribe a continuación:

*«PABLO EMILIO MARTIN MARTIN, Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Santa Fe (Granada), en relación con la propuesta de reconocimiento extrajudicial de créditos del Sr. Concejal de Hacienda relativa al Expediente REC 2015 04 05, de conformidad con lo establecido en el art. 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo,*  
*emite el siguiente*

#### INFORME

*La documentación contenida en el expediente comprende la propuesta del Sr. Concejal delegado de Hacienda para el reconocimiento extrajudicial de créditos de gastos documentados en facturas y otros documentos soporte emitidos a nombre del Excmo. Ayuntamiento de Santa Fe por importe total de 205.557,48 € (doscientos cinco mil quinientos cincuenta y siete euros con cuarenta y ocho céntimos) con cargo al Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Santa Fe correspondiente al ejercicio 2015 prorrogado del 2011.*

*En los arts. 163 del texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL) y 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto del TRLRHL, se consagra el principio de anualidad del Presupuesto de las Entidades Locales, determinándose que al presupuesto corriente se imputarán los derechos liquidados durante el mismo, cualquiera que sea el periodo del que deriven, y las obligaciones reconocidas durante el mismo, completándose éste precepto con los arts. 175, 176 y 191 del TRLRHL, así en el art. 176 se determinan cuales son las obligaciones que se pueden reconocer con cargo a los créditos del presupuesto corriente, al decir que son las derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario. Estableciéndose dos excepciones al permitir*

*imputar a los créditos del presupuesto corriente los “atrasos de retribuciones” y “las obligaciones derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores”. Concluyéndose en el art. 191 TRLRHL que el Presupuesto de cada ejercicio se liquidará el 31 de diciembre del año natural correspondiente y “las obligaciones reconocidas y liquidadas no satisfechas el último día del ejercicio, los derechos pendientes de cobro y los fondos líquidos a 31 de diciembre configurarán el Remanente de Tesorería”.*

*En el art. 60.2 del R.D. 500/1990 se recoge una excepción tradicionalmente admitida en la esfera local que es la posibilidad del reconocimiento extrajudicial de créditos por el Pleno de la Entidad siempre que no exista dotación presupuestaria, lo que también se recoge en el art. 23.1e) del RDL.781/1986. Con ésta posibilidad se quiebra el principio de anualidad presupuestaria anteriormente aludido al imputar gastos que provienen de otros ejercicios y además y de acuerdo con lo establecido en el art.173.5 del TRLRHL estaríamos ante actos nulos de pleno derecho “ya que no pueden adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos”.*

*Los gastos que se proponen para su reconocimiento extrajudicial de créditos están al día de la fecha pagados íntegramente directamente por el Ayuntamiento.*

*No obstante lo anterior, debemos tener en cuenta que la Jurisprudencia del Tribunal Supremo viene reiterando que son de obligado cumplimiento los compromisos adquiridos con infracción del precepto, no olvidando la posibilidad legal expresa del art. 60.2 del R.D. 500/1990 del reconocimiento extrajudicial de créditos, cuya competencia atribuye al Pleno de la Corporación por mayoría simple.*

*Teniendo en cuenta todo lo anterior, corresponderá al Pleno de la Corporación por mayoría simple acordar, en su caso, el reconocimiento extrajudicial de créditos.*

*Este es mi informe, no obstante la Corporación resolverá más convenientemente.*

*Santa Fe a  
El Interventor  
Fdo. Pablo Emilio Martín Martín»*

La Sra. Camacho adelanta que va a votar en contra de este expediente y añade que si el Concejal o la Junta de Gobierno han usurpado las competencias del Pleno para aprobar estos gastos, que asuman las consecuencias.

El Sr. Cobo pide que la Sra. Cabezas conteste las preguntas formuladas, a lo que la concejala socialista le contesta que se han pagado cosas fuera del presupuesto y que este expediente es para que se imputen al mismo. Y el Sr. Cobo añade que es casualidad que el informe de Intervención diga “pagados” y la propuesta del concejal, “cancelados”.

La Sra. Camacho pide que la emisión del voto se haga de manera nominal.

Sometida a votación la petición de la Sra. Camacho, resulta ACEPTADA por nueve votos a favor (siete de los miembros del grupo del PP, uno de la concejala no adscrita y uno del Sr. Alcalde), un voto en contra (del Sr. Antonio Gámez) y tres abstenciones (de los Sres. Trinidad Cabezas, Patricia Carrasco y Carlos Marcos).

#### **VOTACIÓN Y ACUERDO:**

Sometido a votación nominal el fondo del asunto, se obtiene el siguiente resultado:

- D. Andrés Merlo Rodríguez: NO
- D. José Campos Tirado: NO
- D. Francisco J. Valencia Jordán: NO
- Dª. Mª de la Paz Padial Báez: NO

D. Antonio Expósito Villar: NO  
D. Juan Cobo Ortiz: NO  
D. Manuel García Navas: NO  
D<sup>a</sup>. Trinidad Cabezas González: SÍ  
D<sup>a</sup> Patricia Carrasco Flores: SÍ  
D. Carlos Alberto Marcos Martín: SÍ  
D. Antonio José Gamez Rodríguez: SÍ  
D. Rafael Rodríguez Alconchel: SÍ  
D<sup>a</sup>. Ana Bella Camacho Rodríguez: NO  
D. Guzmán Morillas Muñoz: SÍ

Computados los votos, se **RECHAZA** la moción por ocho votos en contra (siete de los miembros del grupo del PP y uno de la concejala no adscrita) frente a seis votos a favor (cinco de los miembros del grupo del PSOE y uno de IU), sin ninguna abstención.

**A.U.5.- Modificación del Programa de Fomento del Empleo Agrario 2014. Expediente 181/2015.**

Se da cuenta del expediente 181/2015 para la modificación de las obras de “Remodelación del Eje de la Calle Arrecife con Avenida de América e Intersección con Calle Santa Fe de Bogotá y Concepción de Santa Fe, y Cercado del Parque Rafael Alberti en UE-7”, para las cuales se solicitó subvención enmarcada en el PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO, en su asignación ordinaria para el ejercicio 2014, aprobada mediante acuerdo de Pleno de 20 de octubre de 2014.

**DECLARACIÓN DE URGENCIA:**

Por la Sra. Trinidad Cabezas, Segunda Teniente de Alcalde, se justifica brevemente la urgencia del presente asunto.

El Sr. Manuel García, del grupo popular, pregunta cuándo se ha detectado que había un problema que requiera la modificación del proyecto. Añade que este tema se tendría que haber tratado en Comisión Informativa y que él tiene muchas dudas al respecto.

Por su parte, la Sra. Ana Bella Camacho, concejala no adscrita, pregunta cuándo se ha mandado este expediente a los Sres. Corporativos, afirmando que no puede votar algo de lo que no tiene conocimiento. Y solicita que este asunto se retire y que ni siquiera se vote la urgencia.

**Incidencia:** Siendo las 11:30 horas el Sr. Alcalde acuerda hacer un receso, reanudándose la sesión a las 11:35 horas.

Prosiguiendo con la sesión plenaria, se somete a votación la declaración de urgencia de este punto, acordando el Pleno del Ayuntamiento, por doce votos a favor (cinco de los miembros del grupo del PSOE, seis de los miembros del grupo del PP y uno de IU), dos votos en contra (de los Sres. Antonio Expósito y Ana Bella Camacho) y ninguna abstención, la procedencia del debate del presente asunto.

La Sra. Camacho explica que ha votado en contra de la urgencia porque a las 23:40 horas no tiene ninguna documentación de este expediente.

**MOCIÓN:**

«*D<sup>a</sup> MARÍA TRINIDAD CABEZAS GONZÁLEZ, SEGUNDO TENIENTE ALCALDE Y CONCEJALA-DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, PERSONAL, MEDIO AMBIENTE, SALUD Y NUEVAS TECNOLOGÍAS, elevo al Pleno la siguiente:*

## PROPUESTA DEL ACUERDO

*En relación a las obras de REMODELACION DEL EJE DE LA CALLE ARRECIFE CON AVENIDA AMÉRICA E INTERSECCION CON CALLE SANTA FE DE BOGOTA Y CONCEPCION DE SANTA FE, Y CERCADO DE PARQUE RAFAEL ALBERTI EN UE-7 que se están ejecutando con cargo al programa PFEA-2014, que fueron aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 20 de Octubre de 2014.*

*Vista la memoria del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 29 de abril de 2015 en la que expresa los motivos por lo que se ha tenido que ajustar el Presupuesto a las necesarias modificaciones a efectuar como consecuencia de las pruebas in situ efectuadas con un AUTOBUS igual al que debe transitar a diario por la zona.*

*Visto que la Comisión Provincial de Seguimiento del PFEA acordó como fecha máxima para solicitar cualquier modificación de la obra el próximo 30 de Abril de 2015, lo que justifica la urgencia para su aprobación en el Ayuntamiento Pleno en su sesión del 29 de abril de 2015.*

*A la vista de todo lo cual, propongo al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:*

*PRIMERO.- Aprobar el documento modificado con fecha 29/04/2015 de las obras denominadas “REMODELACION DEL EJE DE LA CALLE ARRECIFE CON AVENIDA AMÉRICA E INTERSECCION CON CALLE SANTA FE DE BOGOTA Y CONCEPCION DE SANTA FE, Y CERCADO DE PARQUE RAFAEL ALBERTI EN UE-7”, de este municipio, correspondientes al PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO, en su asignación ordinaria para el ejercicio 2014 en el que se contemplan reajustes de medición, sin alteración del Presupuesto General de las Obras, al objeto de adaptar el documento aprobado inicialmente a las obras que realmente se van a ejecutar.*

*SEGUNDO.- Que se hagan las pertinentes notificaciones al Servicio de Empleo Estatal, Junta de Andalucía y Diputación Provincial dentro de los plazos establecidos.*

*En Santa Fe, a fecha de firma electrónica, LA CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO, FDO. MARIA TRINIDAD CABEZAS GONZÁLEZ.»*

## DEBATE SOBRE EL FONDO DEL ASUNTO:

Inicia el debate la Sra. Cabezas quien explica que, como consecuencia de las pruebas in situ efectuadas con un autobús igual al que debe transitar a diario por la zona, se dedujo que la rotonda proyectada es útil y viable, al mismo tiempo que se puso de manifiesto la necesidad de eliminar una Plaza de Aparcamiento en la cabecera de la Calle Santa Fe de Bogotá para facilitar la maniobra del autobús y no poner en riesgo a cualquier vehículo que pudiese estar ocupando la plaza. Esta modificación no afecta en ningún momento al presupuesto aprobado, pues se sustituirán unas obras por otras, para mantener el equilibrio presupuestario. El objeto de esta modificación, como se ha comentado es la necesidad de ampliación de parte de la acera de la calle Santa Fe de Bogota, para evitar colisiones del autobús con vehículos que pudiesen quedar en la trayectoria de giro.

A continuación toma la palabra el Sr. Manuel García, quien manifiesta que cuando se redacta un proyecto hay que comprobar los ángulos de giro. Pero lo que no se puede hacer es, primero “cargarse la isleta”, y luego hacer pruebas con un autobús. Para el concejal también ha habido una falta de lealtad porque, días antes de la celebración de la Comisión Informativa, estuvo en las obras y el técnico que estaba allí ya le contó todo lo que hoy está explicando la Sra. Cabezas. Por tanto, se trae a Pleno una modificación del proyecto que ya se está ejecutando. Finalmente, el concejal solicita que este asunto quede sobre la mesa.

Por último, la Sra. Ana Bella Camacho vuelve a insistir que a las 23:49 horas no tiene documentación alguna que argumente nada de lo que se ha dicho por la Sra. Cabezas. Y si

encima, según dice el PP, ya se ha hecho la obra y ahora se lleva a Pleno, peor todavía -dice-. Por todo ello, la concejala propone también que el asunto quede sobre la mesa.

Sometida a votación ordinaria la petición del grupo popular y de la concejala no adscrita de que el asunto quede sobre la mesa, la misma resulta ACEPTADA por ocho votos a favor (siete de los miembros del grupo del PP y uno de la concejala no adscrita), seis votos en contra (cinco de los miembros del grupo del PSOE y uno de IU) y ninguna abstención.

#### **A.U.6.- Modificación presupuestaria 3/25/15 CE EI. Expediente 845/2015.**

Se da cuenta del expediente de modificación presupuestaria 845/2015, en su modalidad de crédito extraordinario, para dotar de crédito la siguiente aplicación presupuestaria:

321 62226 Inv.Nue.Aso.Funcion.Serv: Escuela Infantil

#### **DECLARACIÓN DE URGENCIA:**

Por la Sra. Trinidad Cabezas, Segunda Teniente de Alcalde, se justifica brevemente la urgencia del presente asunto, recordando que este expediente se trae como asunto urgente dado que se dejó sobre la mesa en Comisión Informativa y, por consiguiente, no se dictaminó.

Por el Sr. Cobo, concejal del grupo popular, se aclara que lo que se pidió en Comisión Informativa fue que explicara el coste de los 16.000 euros, que no se ha justificado, y que en todo caso se llevase a Pleno únicamente los 2.000 euros que se iban a aprobar. Y sin embargo, el equipo de gobierno trae la misma propuesta que se vio en Comisión, razón por la cual su grupo votará en contra de la urgencia -argumenta-.

Sometida a votación ordinaria la declaración de la urgencia del presente asunto, se RECHAZA por seis votos a favor (cinco de los miembros del grupo del PSOE y uno de IU), ocho votos en contra (siete de los miembros del grupo popular y uno de la concejala no adscrita) y ninguna abstención.

Por tanto, no se entra en el fondo del asunto.

#### **RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Toma la palabra el Sr. Juan Cobo quien pregunta, en primer lugar, si la empresa Sercovira ha emitido ya alguna factura por la prestación del servicio de recogida de basura. Y en segundo lugar, cómo va a pagar el Ayuntamiento la condena de 617.000 euros, más intereses y costas; de 170.000 euros, más intereses y costas; de casi 500.000 euros y, ahora, otra condena de más de 28.000 euros. El concejal continúa diciendo que la condena de 617.000 euros corresponde a una calle que está a medio hacer, existiendo un informe de un técnico que dice que esa calle entra dentro del objeto del contrato y que, sin embargo, no aparece en el expediente.

El Sr. Cobo vuelve a insistir en si ha llegado alguna factura de Sercovira, la cual está prestando el servicio de recogida de basuras desde julio y desde entonces no ha llegado nada.

El Sr. Alcalde-Presidente, dirigiéndose al concejal del grupo popular, le responde que no tiene conocimiento de que haya llegado ninguna factura.

Asimismo, el Sr. Cobo pregunta por qué Sercovira factura en el Ayuntamiento de Santa Fe, si hay una delegación de competencias en el Consorcio. Para el concejal la facturación se tendría que girar al Consorcio y no al Ayuntamiento. Además, considera que la delegación efectuada en su día al Consorcio ya no tiene vigencia.

A continuación hace uso de la palabra el Sr. Andrés Merlo, concejal del PP, para mostrar su solidaridad y apoyo a las víctimas de Nepal, agradeciendo la labor de las ONG's. Asimismo, dado que este es el último Pleno ordinario del mandato, el concejal quiere poner de manifiesto que ha sido un placer compartir estos cuatro años con todos los concejales. Sabe que ha sido un mandato complicado y quiere pedir perdón tanto a los concejales como a los técnicos por todo aquello que les haya podido ofender. Y, por último, también quiere agradecer a los vecinos de Santa Fe la confianza depositada en su grupo.

Por su parte, la Sra. Ana Bella Camacho también quiere expresar su máximo respeto y agradecimiento a todo el personal del Ayuntamiento. También quiere mostrar su reconocimiento al Sr. Guzmán Morillas, siendo de las pocas personas que ha mantenido el sentido común a pesar de las discrepancias que hayan tenido -dice-. Quiere agradecerle su actitud como Alcalde, reconociendo que ha sido un acto heroico que se haya puesto al frente del Ayuntamiento estos últimos meses.

También quiere poner de manifiesto cómo de rastrera, de sucia y de asquerosa puede ser la política, hasta el punto de recibir amenazas en su persona y en la de su hijo. Y en este sentido quiere agradecer al PP, no como partido, sino como personas, que en momentos muy difíciles hayan asumido su responsabilidad como concejales.

Especialmente, quiere agradecerle a su familia el gran ejemplo de civismo, de educación y de clase que ha llegado a tener, a pesar de los hechos tan graves que se han vivido. Y quiere agradecerle que, a pesar de ello, no hayan perdido la cordura, pudiendo ir con la cara muy alta. También quiere agradecer a sus amigos personales, muchos de ellos socialistas, el apoyo que le han mostrado.

Finalmente, les desea a todos que les vaya muy bien, tanto a los que se vuelven a presentar, como a los que no. Y, dirigiéndose al Sr. Morillas, le pide perdón por si en algún momento le ha podido ofender expresándole su respeto como Alcalde.

El Sr. Alcalde toma la palabra para expresar su pesar, pues las palabras que le ha dirigido la Sra. Camacho son, al mismo tiempo, un reparo para otros. Señala que ha aprendido mucho a lo largo de su vida sindicalista y política, quedándose con la primera de ellas. Les agradece a todos sus palabras. Le dice a la Sra. Camacho que, en el Pleno de 12/122/2012, fue una de las pocas personas que le dijo lo que realmente pensaba, aun sabiendo que le podía herir. Y concluye que vale más el aprecio de las personas que se tiene alrededor, que la aprecio político efímero de la situación; por ello se queda con la amistad y la lealtad.

Seguidamente, la Sra. Trinidad Cabezas toma la palabra para unirse a la solidaridad por el pueblo de Nepal. Y agradece el trabajo sincero que se ha hecho dentro del Pleno por parte de todos los concejales.

Finalmente, el Sr. Manuel García dice que las personas se pueden equivocar. Cree que su grupo se ha podido equivocar, pero también se ha equivocado el equipo de gobierno. Para el concejal, es de sabios reconocer los errores y -manifiesta- no lo dice él, sino las dos dimisiones que ha habido en el PSOE. Afirmando, por último, que con el Sr. Morillas ha sido más fácil trabajar porque les ha respetado como personas, aun cuando haya discrepado con ellos; respeto que los anteriores Alcaldes no han demostrado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las cero horas y treinta minutos del día treinta de abril de dos mil quince, de todo lo cual yo, como Secretaria del Pleno del Ayuntamiento de Santa Fe, DOY FE.

La Secretaria,

## RELACIÓN DE DECRETOS 03/2015.-

RELACIÓN DECRETOS 03-2015					
º	AÑO	ASUNTO	Nº EXPEDIENTE RELACIONADO	FECHA	
1	2015	Levantamiento de reparo y continuación con la tramitación expte.		24/02/2015	
2	2015	Compensación deuda LIBRERÍA HIDALGO C.B.		24/02/2015	
3	2015	Aprobación justificación mto. A nombre de Estefanía Contreras Salmerón		27/02/2015	
4	2015	Otorgamiento prórroga de licencia de obra menor	O-130/13	03/03/2015	
5	2015	Licencia obras de entretenimiento y conservación de vivienda	2/2015	06/03/2015	
6	2015	Licencia obras de entretenimiento y conservación de vivienda	5/2015	06/03/2015	
7	2015	Licencia obras de entretenimiento y conservación de vivienda	9/2015	06/03/2015	
8	2015	Licencia obras de entretenimiento y conservación de vivienda	13/2015	10/03/2015	
9	2015	Autorización ocupación vía pública para parking de bicicletas	0155/201	10/03/2015	
10	2015	Incoación Expte. Reclamación patrimonial José Torres Álvarez	161/2015	11/03/2015	
11	2015	Incoación Expte. Reclamación patrimonial Dolores López Atencia	292/2015	12/03/2015	
12	2015	Aprobación justificación mto. A nombre de Manuel Hdez Fajardo		13/03/2015	
13	2015	Delegación Alcaldía en D. Manuel Gil Corral		13/03/2015	
14	2015	Aprobación de operaciones con cargo al presupuesto vigente.		16/03/2015	
15	2015	Aprobación operaciones con cargo al presupuesto municipal		16/03/2015	
16	2015	Resolución de discrepancias y continuación con tramitación expediente.		16/03/2015	
17	2015	Resolución solicitud devolución ingreso indebido Josefina García Toledo		16/03/2015	
18	2015	Incoación Expte. Reclamación patrimonial José A. Rodríguez	281/2015	16/03/2015	
19	2015	Incoación Expte. Reclamación patrimonial Diego de Haro	321/2015	16/03/2015	
20	2015	Incoación Expte. Reclamación patrimonial Miguel Hdez. Ruiz	356/2015	16/03/2015	
21	2015	Incoación Expte. Reclamación patrimonial Azucena del Olmo	357/2015	16/03/2015	
22	2015	Orden de pagos de ayudas única		17/03/2015	

**RELACIÓN DECRETOS 3-2015**

<b>ID</b>	<b>AÑO</b>	<b>ASUNTO</b>	<b>Nº EXPEDIENTE RELACIONADO</b>	<b>FECHA</b>
23	2015	Contratación laboral peones del PFEA'14		17/03/2015
24	2015	Aprobación de operaciones con cargo al presupuesto vigente.		17/03/2015
25	2015	Orden pago no presupuestario para dietas mesas elecciones Parl. Andalucía		18/03/2015
26	2005	Ordenando el pago del IRPF del mes de Febrero 2015		18/03/2015
27	2015	Aprobación justificación mto. Pago a nombre de Guzmán Morillas Muñoz		18/03/2015
28	2015	Aprobación justificación mto. Pago a nombre Manuel Alberto Gil Corral		18/03/2015
29	2015	Aprobación justificación mto a nombre de Guzmán Morillas Muñoz		18/03/2015
30	2015	Aprobación justificación mto a nombre de Juan José Rodríguez García		18/03/2015
31	2015	Aprobación justificación mto a nombre de Angel Félix Lozano Jiménez		18/03/2015
32	2015	Compensación de deuda Sport Center		18/03/2015
33	2015	Orden de pago		18/03/2015
34	2015	Aprobación de operaciones con cargo al presupuesto vigente.		18/03/2015
35	2015	Aprobación justificación mandamiento a justificar		19/03/2015
36	2015	Aprobación justificación mandamiento a justificar		19/03/2015
37	2015	Aprobación justificación mandamiento a justificar		19/03/2015
38	2015	Aprobación justificación mto. A justificar a nombre de Jose Antonio Piñar González.		19/03/2015
39	2015	Modific.Pres.Generac..Crédito Expte. 1/16/15 GC PF		20/03/2015
40	2015	Modific.Pres.Generac..Crédito Expte. 1/17/15 GC PF		20/03/2015
41	2015	Modific.Pres.Generac.Crédito Expte. 1/20/15 GC PE		20/03/2015
42	2015	Modific.Pres.Generac.Crédito Expte. 1/21/15 GC GA		20/03/2015
43	2015	Modific.Pres.Generac.Crédito Expte. 1/22/15 GC PE		20/03/2015
44	2015	Decreto cambio horario de trabajo de Dª Raquel Román Sánchez		24/03/2015

RELACIÓN DECRETOS 3-2015			
ID	AÑO	ASUNTO	Nº EXPEDIENTE RELACIONADO
45	2015	Contratación Laboral, Auxiliar Ayuda Domicilio	
46	2005	Diferimiento Sra. Tesorera	24/03/2015
47	2015	Autorización Procesión Viernes Santo	25/03/2015
48	2015	Contratación Laboral, Auxiliar Ayuda Domicilio	25/03/2015
49	2015	Autorización, disposición y reconocimiento del gasto	25/03/2015
50	2015	Autorización, disposición y reconocimiento del gasto	25/03/2015
51	2005	Cambio titularidad cementerio	26/03/2015
52	2015	Autorización Procesión Domingo de Ramos	26/03/2015
53	2015	Autorización Procesión Nazareno	26/03/2015
54	2015	Demora cese interventor	26/03/2015
55	2015	Aprobar liquidación de 1398,22 €, por tasa de actividad a Juan Ant <sup>e</sup> García Suárez. Taller de vehíc..	27/03/2015
56	2015	Orden de pagos	27/03/2015
57	2015	Orden pagos seguros sociales Febrero 2015	27/03/2015
58	2015	Orden pagos nóminas marzo	27/03/2015
59	2015	Solventar discrepancias nómina marzo 2015	27/03/2015
60	2015	Solventar discrepancias seguros sociales febrero 2015	27/03/2015
61	2015	gasto a justificar programas diputación Ignacio Giner Martínez S. SOCIALES	27/03/2015
62	2015	Autorizando copia acuerdos plenarios Hijo Adoptivo Carlos Sánchez	27/03/2015
63	2015	Denegación permuta Francisco J. Quesada Hernández	27/03/2015
64	2015	compensación de deuda FLUJELC EIGRA S.A.	27/03/2015
65	2015	Contratación laboral Aux. Ayuda Domicilio Nelia Padial Ramos	30/03/2015
66	2015	Contratación laboral Aux. Ayuda Domicilio M <sup>a</sup> Carmen Fernández Bernal	30/03/2015

**RELACIÓN DECRETOS 3/2015**

<b>ID</b>	<b>AÑO</b>	<b>ASUNTO</b>	<b>Nº EXPEDIENTE RELACIONADO</b>	<b>FECHA</b>
67	2015	Contratación laboral Aux. Ayuda Domicilio Rafaela Ortúzar Morales		30/03/2015
68	2015	Contratación laboral Empleo +30 Ana Mª Muñoz y Mónica Ros		30/03/2015
69	2015	Contratación laboral empleo 30+		30/03/2015
70	2015	Orden de pagos		31/03/2015
71	2015	Dto inste legalización en plazo 2 meses	DG 1/15	31/03/2015
72	2015	Autorización, disposición y reconocimiento del gasto		31/03/2015
73	2015	Aprobación de operaciones con cargo al presupuesto vigente.		31/03/2015
74	2015	Justificación mandamiento a justificar a nombre de Manuel Jiménez Ubeda		31/03/2015
75	2015	Aprobación de operaciones con cargo al presupuesto vigente.		31/03/2015

## RELACIÓN DE DECRETOS 04/2015.-

DECRETO	23/04/15	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL DE D. PABLO MARTIN	
2015-0075	13:31	MARTIN, COMO INTERVENTOR DE ESTE	196/2015
		AYUNTAMIENTO.	
DECRETO	23/04/15	Conformidad nombramiento provisional de D <sup>a</sup> Estefania	22/2015
2015-0074	13:31	Contreras Salmerón, como Secretaria de este Ayuntamiento.	
DECRETO	23/04/15	Nombramiento provisional de D <sup>a</sup> Almudena Clavijo Parra, en	197/2015
2015-0073	13:31	el puesto de Tesorería de este Ayuntamiento.	
DECRETO	23/04/15	Incoación expte. responsabilidad patrimonial a instancia D <sup>a</sup>	416/2015
2015-0072	13:30	Antonia Camacho Romero, nº 416/2015	
DECRETO	23/04/15	Autorización Procesión Hermandad del Rocio	908/2015
2015-0071	13:24		
DECRETO	23/04/15	Prorroga anual de la reducción de la jornada laboral.	67/2015
2015-0070	13:21		
DECRETO	23/04/15	Aprobación de operaciones con cargo al presupuesto vigente.	932/2015
2015-0069	13:21		
DECRETO	23/04/15	Alta en padrón de habitantes de m <sup>a</sup> Carmen Rodríguez	847/2015
2015-0068	13:20	González, junto con sus hijos.	
DECRETO	23/04/15	Denegando alta en padrón de habitantes a M <sup>a</sup> Angeles	848/2015
2015-0067	13:20	Sánchez Ortega.	
DECRETO	23/04/15	Modific.Presup.Generac.Créditos 1_27_15 GC ME	926/2015
2015-0066	13:18		
DECRETO	23/04/15	Modificac.Presup.Generac.Crédito 1_26_15 GC AC	924/2015
2015-0065	13:18		
DECRETO	23/04/15	ORDEN DE PAGOS A IBAGAR, AYUDAS, NOMINAS,	928/2015
2015-0064	13:14	GASTOS A JUSTIFICAR Y SUBVENCION	
DECRETO	23/04/15	Devolución de Fianza. Virgilio Sánchez Carmona, Lic. Obras	708/2015
2015-0063	12:58	Expt. O-152/2014	
DECRETO	23/04/15	Aprobación de facturas y gastos con cargo al presupuesto	932/2015
2015-0062	12:39	vigente.	
DECRETO	22/04/15	Resolución recurso de reposición interpuesto contra licencia	634/2015
2015-0061	21:58	de utilización de piscina, Expte. 634/2015.	
DECRETO	22/04/15	Resolución estimatoria obras menores, Expte.: 733/2015	733/2015
2015-0060	21:54		
DECRETO	22/04/15	Contratación laboral, Auxiliar Ayuda Domicilio, D <sup>a</sup> M <sup>a</sup>	407/2015
2015-0059	13:53	Carmen Gómez Martínez	
DECRETO	22/04/15	Convocatoria JGL 23-04-2015	904/2015
2015-0058	13:53		
DECRETO	22/04/15	Decreto contratación Auxiliar Ayuda Domicilio, D <sup>a</sup> Ana M <sup>a</sup>	407/2015
2015-0057	13:50	Toro Ortega	
DECRETO	22/04/15	Corrección de error Normativa de Cruces 2015	867/2015
2015-0056	13:49		
DECRETO	22/04/15	COMPENSACION DE DEUDA	642/2015
2015-0055	11:35		
DECRETO	22/04/15	COMPENSACION DE DEUDA	601/2015
2015-0054	11:35		
DECRETO	22/04/15	COMPENSACION DE DEUDA	896/2015
2015-0053	11:35		
DECRETO	22/04/15	Aprobación normativa Cruces 2015	867/2015
2015-0052	11:04		
DECRETO	21/04/15	Contratación laboral de peones PFEA'14, periodo de	392/2015
2015-0051	14:09	21/04/2015 al 05/05/2015.	

DECRETO	21/04/15	Bajas, anulación recibos basura y nuevas altas	732/2015
	2015-0050 14:07		
DECRETO	21/04/15	Cambio titularidad vado permanente expte. nº 285	782/2015
	2015-0049 13:03		
DECRETO	21/04/15	Licencia obra menor en calle Carlos III nº 2	170/2015
	2015-0048 9:40		
DECRETO	20/04/15	Liquidación IVA 1T 2015	861/2015
	2015-0047 14:39		
DECRETO	20/04/15	CAMBIO TITULARIDAD DE LUDOTECA, EN PLAZA LA IGLESIA, S/N, EL JAU, DE Mª TRINIDAD MORALES MOLINA, EXPTE. 455/2015.	455/2015
	2015-0046 14:37		
DECRETO	16/04/15	Licencia de obras menores, expediente 707-2015	707/2015
	2015-0045 15:34		
DECRETO	16/04/15	Licencia de obra menor, expediente 574/2015	574/2015
	2015-0044 15:33		
DECRETO	16/04/15	Licencia de obra menor, expediente 657/2015	657/2015
	2015-0043 15:33		
DECRETO	16/04/15	GASTO A JUSTIFICAR DE JOSE MARIA ORTEGA MARTINEZ	844/2015
	2015-0042 14:42		
DECRETO	16/04/15	LEVANTAMIENTO PAGO DE DATA EJECUTIVA ENERO Y FEBRERO 2015 A EMUSSA	849/2015
	2015-0041 13:36		
DECRETO	16/04/15	Dto restabl o jco perturb repos eº originario	342/2015
	2015-0040 12:22		
DECRETO	16/04/15	AMPLIACIÓN HORARIA CONTRATO DE Dª MARILIA MARTINEZ TRASSIERA.	407/2015
	2015-0039 12:21		
DECRETO	16/04/15	Pagos Capitulaciones, ayuda a familias, IRPF y gasto a justificar	832/2015
	2015-0038 12:20		
DECRETO	16/04/15	Liquidaciones por cambio titularidad panteón 27 y adquisición nicho 2298	571/2015
	2015-0037 12:19		
DECRETO	16/04/15	Licencia de obras menores, expediente 543/2015.	543/2015
	2015-0036 9:52		
DECRETO	15/04/15	Ampliación horaria del contrato de Dª Marilia Martínez Trassierra.	407/2015
	2015-0035 12:15		
DECRETO	15/04/15	Autorización, disposición y reconocimiento gasto a justificar a nombre de Jose Mª. Ortega Martínez.	790/2015
	2015-0034 9:41		
DECRETO	15/04/15	LIQUIDACIONES MERCADO DE ABASTOS MARZO Y ABRIL	815/2015
	2015-0033 9:40		
		APROBAR, NOTIFICAR Y REQUERIR EL PAGO DE LA LIQUIDACION A NOEMA SANCHEZ PRIETO, POR el 50%	
DECRETO	15/04/15	DE LA TASA, CORRESPONDIENTE A GASTOS DE GESTIÓN, POR SOLICITUD DE LA INTERESADA POR RENUNCIAR A LA APERTURA DE LA ACTIVIDAD. TOTAL LIQUIDACIÓN: 160,80 €.	791/2015
	2015-0032 9:39		
DECRETO	14/04/15	Inicio de procedimiento sancionador por impago de la tasa por ocupación vía pública mesas - sillas	493/2015
	2015-0031 16:39		
DECRETO	14/04/15	Justificación mandamiento pago a nombre de Rafael Rodríguez Alconchel.	783/2015
	2015-0030 16:34		
DECRETO	14/04/15	Apertura cuenta "Programa extraordinario de ayuda a la contratación 2015"	798/2015
	2015-0029 16:22		
DECRETO	14/04/15	Apertura cuenta "Programa extraordinario suministros mínimos vitales 2015"	798/2015
	2015-0028 16:21		
DECRETO	14/04/15	Apertura cuenta "Plan extraordinario solidaridad y garantía alimentaria 2015"	798/2015
	2015-0027 16:21		
DECRETO	14/04/15	Apertura cuenta "Iniciativa cooperación social y comunitaria Emple@ Joven y Emple@ 25 +."	798/2015
	2015-0026 16:21		

DECRETO 2015-0025	14/04/15 16:18	Liquidaciones de alta en la tasa por el servicio de recogida de basura 4T 2015 APROBAR, NOTIFICAR Y REQUERIR EL PAGO DE LA LIQUIDACION A NOEMA SANCHEZ PRIETO, POR TASA DE ACTIVIDAD SUJETA A DECLARACION RESPONSABLE: 160,80 €.	802/2015
DECRETO 2015-0024	14/04/15 16:12		791/2015
DECRETO 2015-0023	13/04/15 15:13	Aprobación pago asistencias concejales febrero y marzo, Sra. Alvarez y retenciones de nóminas	723/2015
DECRETO 2015-0022	13/04/15 15:13	Ordenación pagos gastos a justificar, Filomena Navarro, Alicia chica y Ignacio Navarro y embargos y cuotas sindicales	752/2015
DECRETO 2015-0021	13/04/15 13:22	Contratación laboral, Auxiliar Ayuda Domicilio, Dª Nelida Padial Ramos, en sustitución de la titular del puesto.	407/2015
DECRETO 2015-0020	13/04/15 13:11	Justificación mandamiento pago Guzmán Morillas Muñoz.	781/2015
DECRETO 2015-0019	13/04/15 13:10	Gasto a justificar Rafael Rodríguez Alconchel	783/2015
DECRETO 2015-0018	13/04/15 13:09	Gasto a justificar a nombre de Marta Tabasco Jiménez.	784/2015
DECRETO 2015-0017	13/04/15 13:08	Justificación mandamiento de pago a nombre de Manuel Hernández Fajardo.	785/2015
DECRETO 2015-0016	13/04/15 8:17	Decreto Devolución de Fianzas a FEIHS S.L.	760/2015
DECRETO 2015-0015	9/04/15 14:49	Licencia obra menor, expte. 15/2015.	15/2015
DECRETO 2015-0014	9/04/15 14:43	ALTAS EN EL PADRON DE HABITANTES DEL MES DE MARZO	720/2015
DECRETO 2015-0013	9/04/15 14:10	Autorización vado nº 959	650/2015
DECRETO 2015-0012	9/04/15 14:07	Pareja de hecho D. Miguel A. Carmen Sierra y Dª Mª del Carmen Blasco Hernández	651/2015
DECRETO 2015-0011	8/04/15 12:51	Delegación Alcaldía en Manuel Gil Corral 9-12 abril	742/2015
DECRETO 2015-0010	7/04/15 18:12	Decreto (2) Expte. 1/24/15 TC AC	585/2015
DECRETO 2015-0009	7/04/15 18:11	Decreto Altas-Bajas Expte 1/24/15 TC AC	585/2015
DECRETO 2015-0008	7/04/15 18:08	Aprobación factura Serkonten	241/2015
DECRETO 2015-0007	7/04/15 18:07	Justificación mandamiento a nombre de D. Guzmán Morillas Muñoz.	572/2015
DECRETO 2015-0006	6/04/15 19:17	Resolución Inicio Expediente Informativo	644/2015
DECRETO 2015-0005	6/04/15 18:35	Contratación laboral peones pfea'14 turno 06-04-2015 al 20-04-2015	702/2015
DECRETO 2015-0004	6/04/15 18:34	Contratación laboral Ayudantes - auxiliares PFEA-ESPECIAL'14	392/2015
DECRETO 2015-0003	6/04/15 13:11	Pedro Manuel Cundins Martínez; ocupación de la vía pública con mesas-sillas 2ºT/2015 Bar Solera Gallega.	101/2015
DECRETO 2015-0002	6/04/15 13:10	Ocupación de la vía pública con mesas-sillas Bar Reñidero. Valentín Moraleda Moraleda.	606/2015
DECRETO 2015-0001	4/04/15 11:32	Aprobación de facturas Talleres Hnos Piñar y Serkonten	241/2015